



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Análisis dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de
Eficacia en una fiscalía de Ayacucho, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra En Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Sueldo Rojas, Lisseth Rebeca (orcid.org/0000-0001-7122-3859)

ASESORES:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Dr. Palacios Sánchez, José Manuel (orcid.org/0000-0002-1267-5203)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023", cuyo autor es SUELDO ROJAS LISSETH REBECA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 11- 08-2024 08:38:53

Código documento Trilce: TRI - 0824526



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, SUELDO ROJAS LISSETH REBECA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LISSETH REBECA SUELDO ROJAS DNI: 45634067 ORCID: 0000-0001-7122-3859	Firmado electrónicamente por: LSUELDOROJAS el 2007-2024 13:05:22

Código documento Trilce: TRI - 0824527

Dedicatoria

Quiero dedicar la presente investigación a mi madre, Consuelo, quien es mi fortaleza para continuar con mis estudios. Su amor incondicional y su apoyo constante han sido fundamentales en cada paso de mi camino.

Agradecimiento

Quiero empezar agradeciendo a Dios, por darme la fortaleza, sabiduría y perseverancia necesarias para culminar esta investigación.

Expreso mi sincero agradecimiento a mi asesor de tesis, Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno, por su valiosa orientación, paciencia y compromiso durante el desarrollo de esta investigación. Su experiencia y conocimiento han sido invaluable para lograr este objetivo.

Finalmente, agradezco a la Universidad César Vallejo por brindarme la oportunidad de formarme académicamente en un entorno de excelencia y por proporcionar el apoyo necesario para la realización de esta investigación.

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor	ii
Declaratoria de Originalidad del Autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenido	vi
Índice de tablas	vii
Índice de Figuras	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	13
III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
IV. CONCLUSIONES	39
V. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	49

Índice de tablas

Tabla 1	Categorías y Subcategorías	14
Tabla 2	Lista de Participantes	15

Índice de Figuras

Figura 1	Aplicación del Principio de Oportunidad, Procesos y Desafíos	17
Figura 2	Impacto de la Carga Procesal y Eficacia en el Sistema Judicial	19
Figura 3	Requisitos Legales y Cultura Litigiosa	21
Figura 4	Percepción de Operadores Jurídicos sobre la Viabilidad del Principio de Oportunidad en Huanta	23

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general, comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en una fiscalía de Ayacucho, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficacia de su aplicación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. La investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo, de tipo básica y diseño teoría fundamentada. Como técnica de recolección de datos se usó la entrevista siendo el instrumento de recolección de datos la guía de entrevista. Los resultados indican que, aunque el Principio de Oportunidad puede ser un mecanismo eficaz para resolver conflictos penales, sin embargo, su aplicación se ve limitada por factores como la cultura litigiosa predominante, el conocimiento insuficiente de los operadores de justicia sobre su uso, y las dificultades logísticas, culturales y económicas de los imputados. Las conclusiones destacan la necesidad de una mayor capacitación y difusión sobre las ventajas del Principio de Oportunidad, así como la adaptación de políticas que faciliten su implementación efectiva, contribuyendo así a reducir la carga procesal y mejorar la eficacia del sistema judicial.

Palabras clave: Principio de oportunidad, principio de eficacia, proceso penal, carga Procesal.

ABSTRACT

The present research had the general objective of understanding the application of the Principle of Opportunity in a prosecutor's office in Ayacucho, analyzing how its objectives align with the effectiveness of its application, in order to identify the processes, challenges, and outcomes associated with its use in this specific context. The research was conducted under a qualitative approach, basic type, and grounded theory design. Data collection was done through interviews, with the interview guide being the data collection instrument. The results indicate that, although the Principle of Opportunity can be an effective mechanism for resolving criminal conflicts, its application is limited by factors such as the predominant litigious culture, the insufficient knowledge of justice operators about its use, and the logistical, cultural, and economic difficulties faced by the defendants. The conclusions highlight the need for greater training and dissemination of the advantages of the Principle of Opportunity, as well as the adaptation of policies that facilitate its effective implementation, thus contributing to reducing the procedural burden and improving the efficiency of the judicial system.

Keywords: Principle of opportunity, principle of Effectiveness, criminal procedure, procedural Burden.

I. INTRODUCCIÓN

El Principio de Oportunidad en la legislación procesal penal se establece como una herramienta destinada a agilizar los procedimientos judiciales, evitar su prolongación excesiva y reducir la carga de trabajo. Dentro del proceso penal, tanto la fiscalía como la defensa exponen teorías contrapuestas, reflejando así los principios de adversarialidad y contradicción. A pesar de que el principio de oportunidad pueda parecer contradictorio al permitir a la fiscalía desistir de un caso, incluso con pruebas suficientes, por razones de política criminal o interés público, resulta siendo una figura jurídica moderna y de especial relevancia para la resolución de controversias.

A nivel internacional, el estudio de este principio es crucial para impulsar la celeridad, priorizar casos, ofrecer una vía eficaz para resolver conflictos y agilizar procesos judiciales, especialmente en un contexto donde la colaboración con la justicia es cada vez más relevante. Internacionalmente se discute cómo la celeridad procesal puede afectar las garantías procesales y penales, así como la publicidad en los juicios. Además, los datos sobre la población carcelaria y las dificultades que enfrentan las personas con antecedentes penales para encontrar empleo pueden ofrecer un contexto sobre los desafíos que enfrenta el sistema de justicia penal y cómo el Principio de Oportunidad podría mitigar algunos de estos problemas. Anwary (2022)

A nivel nacional, la aplicación de este principio es sumamente importante, ya que en nuestro país se evidencia un retraso significativo en de los procesos judiciales debido al exceso de carga procesal y la escasez de recursos estatales. Una aplicación inadecuada puede resultar en retrasos procesales, vulnerar el plazo razonable y afectar el bienestar de las partes involucradas. Estas demoras no solo generan una percepción de injusticia e ineficacia del sistema judicial, sino que también provocan una sobrecarga y un incremento en los costos administrativos. Además, la falta de una aplicación efectiva de este principio contribuye a la desconfianza en las instituciones y a la percepción de impunidad. Vásquez et al. (2021)

A nivel local, en la provincia de Huanta perteneciente al departamento de Ayacucho, se evidencia una problemática significativa en la aplicación del principio de oportunidad. Esta provincia, siendo la segunda provincia más grande del departamento de Ayacucho, enfrenta desafíos particulares. Estos desafíos se deben en gran parte a que esta provincia es altamente conflictiva, existiendo frecuentemente disputas por tema de terrenos, daños y otros, lo cual exacerba la carga procesal. La importancia de una aplicación eficaz del principio de oportunidad radica en su potencial para disminuir la sobrecarga procesal y acelerar los procesos legales en esta provincia, mejorando así el bienestar de las partes involucradas. Esta investigación evalúa la aplicación de esta salida alternativa para poder maximizar el avance de los casos.

Formulación del problema, el problema general es: ¿Cómo se aplica el principio de oportunidad en la provincia de Huanta, considerando sus objetivos y la eficacia de su aplicación? La investigación cuenta con tres problemas específicos: 1). ¿Cómo influye la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta en la reducción de la carga procesal? 2). ¿Qué impacto tiene la aplicación del Principio de Oportunidad en la celeridad procesal de los casos en Huanta? 3). ¿Es recomendable adoptar el Principio de Oportunidad como una medida efectiva para resolver casos en Huanta?

Justificación de la Investigación:

Justificación teórica, la presente investigación se centra en la importancia de garantizar un sistema de justicia eficaz y equitativo. Desde la perspectiva teórica del derecho procesal, se reconoce que el proceso penal debe ser ágil y justo, y que esta vía alternativa al proceso común es un mecanismo que puede contribuir a este fin al permitir acuerdos que agilicen los procedimientos y promuevan la cooperación de los implicados. Sin embargo, la presencia de obstáculos legales en su aplicación puede obstaculizar estos objetivos, es por ello que es importante identificar y abordar estas barreras para asegurar un sistema de justicia que funcione de manera eficaz.

La justificación práctica de este estudio se sustenta en su incidencia directa sobre la eficacia y rendimiento del sistema judicial, además de identificar y abordar los obstáculos en la aplicación de esta vía alternativa al proceso común con el fin de mejorar la gestión de los casos, agilizar los procesos penales y ofrecer soluciones más adecuadas a ciertos delitos, lo que a su vez contribuirá a la reducción de la carga de trabajo en las fiscalías y a una mayor satisfacción de la ciudadanía con el sistema legal.

La justificación metodológica, la presente investigación tiene un enfoque cualitativo, lo cual permite una comprensión más profunda del fenómeno, explorando las percepciones, experiencias y significados que los diferentes actores involucrados como los fiscales y abogados de la defensa.

La justificación social de la investigación se fundamenta en el potencial que tiene el principio de oportunidad para descongestionar el sistema judicial, lo que debería traducirse en procesos más ágiles y una mayor capacidad de la Fiscalía para atender los casos de manera oportuna. Esto en beneficio de la sociedad, ya que debería reducirse los tiempos de espera y la carga emocional que conlleva un proceso judicial prolongado, especialmente para las víctimas de delitos.

La justificación jurídica de la investigación radica en la conveniencia de valorar la viabilidad de aplicar esta vía alternativa del proceso común dentro del marco legal peruano, y su coherencia con los principios básicos del derecho penal, como el principio de eficacia. Esta investigación contribuirá al fortalecimiento de la discusión jurídica sobre su implementación y el impacto en la gestión de este tipo de procesos.

El objetivo general de esta investigación es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficacia de su aplicación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico.

Los objetivos específicos son: 1). Analizar cómo influye la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta en la reducción de la carga procesal en el sistema de justicia penal, considerando la agilidad en la resolución de casos y la optimización de recursos 2). Analizar el impacto de este principio en la celeridad procesal de los casos en Huanta y 3). Evaluar la viabilidad de adoptar el Principio de Oportunidad como una medida efectiva para resolver casos en esta provincia

Antecedentes Internacionales:

En España, Texeira (2023) abordó el tema del creciente uso del principio de oportunidad mediante la conformidad y el uso de mecanismos destinados a recompensar la colaboración de investigados y acusados con la justicia. La colaboración con la justicia penal se ha vuelto un fenómeno cada vez más relevante, especialmente en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, delitos graves y transnacionales, convirtiéndose en una prioridad para los Estados modernos.

En Colombia, Illera (2022) abordó el derecho como recurso fundamental en la solución de conflictos, y la búsqueda voluntaria y pacífica de escenarios de comunicación para cubrir las necesidades e intereses de las personas, dando lugar al surgimiento de alternativas al sistema judicial tradicional. Alternativas con menos formalidades, por lo que requieren de un tercero que tenga mayor conocimiento para comprender el conflicto.

En Ecuador, Rojas y Relica (2022) abordaron cómo el derecho penal ha evolucionado para convertirse en una herramienta eficiente en el apoyo de una política criminal racional. Se examinó la normativa vigente, así como la determinación y ejecución institucional, legal y judicial de las penas y medidas de seguridad en Ecuador. El estudio concluyó que el derecho penal, a través de sus diversas normativas y prácticas judiciales, ha sido fundamental para sustentar una política criminal racional.

En Ecuador, Quiroz (2022) abordó la implementación de salidas legales alternativas además de resaltar la importancia de identificar de manera más precisa los casos en los que la intervención del Ministerio Público sería más efectiva, permitiendo una administración más eficiente de los recursos y una mejor respuesta las necesidades de las familias afectadas.

En Colombia, Sánchez (2021) analizó cómo se incorpora el Principio de Oportunidad en el ordenamiento jurídico nacional y su activación en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, destacando falencias en su aplicación, especialmente en Bogotá. La investigación subraya la necesidad de mejorar la implementación del Principio de Oportunidad para asegurar una justicia más eficaz y protectora de los derechos de los menores, promoviendo su reintegración social y la reparación

En Colombia, Borbón (2021) analizó los límites para aplicar el principio de oportunidad en delitos dolosos contra menores, desde el Código de Infancia y Adolescencia y reformas al Código de Procedimiento Penal. Explica el desarrollo legal y jurisprudencial que ha sustentado la imposibilidad de renunciar, suspender o interrumpir la acción penal en casos de delitos graves contra menores.

Antecedentes Nacionales:

García (2022) La investigación determinó la relación entre el proceso inmediato y el principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar. Los resultados evidenciaron una conexión entre ambos, ya que comparten el objetivo de concluir el procedimiento rápidamente. Se concluyó que la relación es notoria, especialmente cuando el fiscal considera motivos humanitarios para no imponer pena privativa de libertad.

Quiroz (2020) realizó una investigación sobre la influencia de las salidas alternativas con el avance significativo en la descongestión y la resolución de los casos.

Concluyendo que este precepto legal tiene un impacto directo en la descarga procesal.

Asmat (2022) realizó un estudio centrándose en evaluar los factores que limitaron la aplicación de esta vía alternativa al proceso común, teniendo en cuenta la crisis del sistema de penal del país debido a la sobrecarga procesal y la dilación en la resolución de casos. Llegó a la conclusión de que este mecanismo legal de resolución de conflictos penales, podría haber aliviado la carga procesal, pero factores como la limitación en los delitos aplicables, la situación económica del imputado, las habilidades de negociación y el desconocimiento de sus beneficios, restringieron su aplicación efectiva.

Mamani (2020) utilizó un enfoque descriptivo dentro de un estudio de tipo básico para identificar las causas del incumplimiento de los fines del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia. El objetivo principal fue evaluar cómo este incumplimiento afectaba la labor del Ministerio Público y determinar las causas principales subyacentes. Desde una perspectiva jurídica, el estudio subrayó la necesidad de mejorar la regulación del principio de oportunidad en los casos de omisión de Asistencia Familiar desde las etapas iniciales del proceso, con el fin de lograr una aplicación más efectiva del mismo.

Gonzales (2021) analizó la efectividad de este mecanismo legal en la resolución de conflictos relacionados con delitos de conducción bajo influencia del alcohol en el Distrito Judicial de Pasco. utilizó el análisis de documentos de los expedientes judiciales mediante una ficha de recolección de datos con escala nominal dicotómica. La mayoría de los expedientes cumplió con el Principio de Oportunidad. Sin embargo, una alta proporción de casos no resolvió efectivamente los conflictos mediante la aplicación de este principio. El estudio mostró que, aunque el Principio de Oportunidad es aplicable en muchos casos, su impacto en la resolución efectiva de conflictos es limitado.

Teorías y enfoques conceptuales:

Roxin (2008) argumenta que el principio de oportunidad debe ser entendido dentro de un marco teleológico-funcional, donde la finalidad del derecho penal no es solo castigar, sino también prevenir y mantener el orden social. Este principio permite al juez evaluar la conveniencia de seguir adelante con un proceso penal, considerando factores como la gravedad del delito, la culpabilidad del acusado y el impacto en la sociedad. Así, el juez se convierte en un actor clave que decide si la persecución penal es necesaria o si es más apropiado archivar el caso, promoviendo así una justicia más eficiente y equilibrada.

Angulo (2015) plantea que una justicia penal que se rige ciegamente por teorías de la pena y un estricto principio de legalidad es, en esencia, un pleonasma y un despropósito, dado las evidentes deficiencias del sistema de justicia en su totalidad. Sugiere que tanto el fiscal como el abogado deben aplicar el principio de oportunidad de manera justa y adecuada. Esto no solo busca evitar la judicialización innecesaria de los procesos, sino también guiar al sistema penal para que, en situaciones adecuadas, se utilice este principio como un método de control social. Los objetivos de esta aplicación son claros, siendo estos el resarcimiento a la víctima, la descriminalización y la eficiencia del sistema penal. Se prioriza la voluntad de las partes involucradas, con el objetivo de lograr la satisfacción de la víctima mediante un consenso previo con el imputado. Esto refleja un enfoque más humano y efectivo en la resolución de conflictos dentro del sistema penal.

El principio de oportunidad, este principio no debe ser interpretado únicamente como la decisión estatal de no perseguir penalmente en determinadas situaciones, sino como un mecanismo para prevenir el enjuiciamiento penal e impedir las repercusiones de una sentencia condenatoria. (Zafra, 2022).

Zaffaroni (2007) considera que la aplicación de este principio debe ser cuidadosamente regulado para evitar violaciones de derechos humanos y garantizar

que se utilice para verdaderos fines de justicia y no como una mera herramienta administrativa. Sostiene que, aunque el Principio de Oportunidad puede descongestionar el sistema judicial, debe haber salvaguardias estrictas para prevenir su mal uso.

Sánchez (1994), resalta de los requisitos, la poca trascendencia social que debe ocasionar la infracción cometida, mientras que Gimeno (1991), lo vincula con la poca gravedad del daño social ocasionado o la personalidad del acusado. Oré (1999), por su parte, sostiene que la base social de este concepto legal se encuentra en la falta de impacto social del crimen. En esencia, el Principio de Oportunidad busca resolver problemas de sobrecarga procesal y adaptarse a las necesidades de la sociedad, sin contravenir el principio de legalidad, sino más bien complementándolo.

La escasa relevancia social del delito es crucial para la aplicación de esta institución legal, ya que implica que algunos delitos no requieren una respuesta penal estricta debido a su impacto social reducido. Cuando el daño social producido es mínimo o cuando la personalidad del imputado sugiere una baja probabilidad de reincidencia, se respalda la aplicación de esta figura jurídica en ciertos casos, ya que la sociedad no se vería gravemente afectada si no se ejerce la acción penal. Aunque se argumenta que la aplicación de esta figura legal coadyuva a aliviar el congestionado sistema penal, no está claro si realmente contribuye a cumplir con los objetivos finales del derecho penal y procesal penal.

San Martín (2020), esta vía alternativa al proceso ordinario se fundamenta en la idea de que la sociedad se beneficia más al permitir que el Ministerio Público tome decisiones estratégicas sobre la persecución penal en función de criterios de interés social y utilidad pública. Esta perspectiva destaca la importancia de priorizar ciertos casos para optimizar los recursos judiciales y promover una justicia más eficiente.

Hernández (2016) sostiene que esta es una herramienta para resolver conflictos penales de manera proporcional a la gravedad del delito y a las circunstancias del

caso. Esta teoría busca garantizar que la decisión de no perseguir un delito esté justificada en función de la proporcionalidad entre la infracción cometida y la respuesta penal, evitando así arbitrariedades y asegurando una aplicación equitativa de la ley.

Beltrán (2019), menciona que, desde la perspectiva de la reparación integral, esta vía alternativa al proceso penal común se concibe como una herramienta para facilitar la reparación a las víctimas y la rehabilitación de los infractores. Esta teoría enfatiza la importancia de buscar soluciones que vayan más allá de la sanción penal, promoviendo la restauración del daño causado y la reintegración de los implicados en la sociedad.

Vaynman y Fondacaro (2022) destacan la necesidad de un equilibrio adecuado de poderes entre la fiscalía, la defensa, el poder judicial. La discreción procesal, que permite a los fiscales decidir qué casos investigar, qué cargos presentar y cómo negociar acuerdos de culpabilidad, es fundamental para el funcionamiento del sistema, pero su uso desmedido puede generar problemas si no se regula correctamente. La concentración de poder en manos de los fiscales y la prevalencia de acuerdos de culpabilidad han reducido la supervisión judicial y afectado la legitimidad del sistema. Para restaurar el equilibrio y fortalecer la confianza pública, se sugieren reformas como la documentación sistemática de ofertas de culpabilidad, requisitos más estrictos para la entrega de pruebas a la defensa, supervisión interna en las oficinas de los fiscales, y la eliminación de sentencias mínimas obligatorias. Estas medidas buscan asegurar un sistema de justicia más equitativo y transparente, esencial para mantener la legitimidad y efectividad del proceso penal.

Según Hasnas (2002), la prohibición legal de la discriminación se fundamenta en principios filosóficos que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y el trato justo en la sociedad. Estos mismos principios subyacen al debate sobre el Principio de Oportunidad en el derecho penal, donde se plantea que los fiscales tienen la discreción de no procesar ciertos casos cuando consideran que perseguirlos no es en interés de la justicia pública. Al igual que en el contexto de la discriminación, la

aplicación del Principio de Oportunidad busca equilibrar los intereses individuales con el bien común, promoviendo una administración más eficiente y justa de la justicia penal.

Un aspecto clave en la reforma del sistema de justicia penal es la implementación de estas medidas alternativas al proceso penal común, que permiten tratar a los delincuentes de manera que no requiera su procesamiento completo a través del sistema judicial. Estas medidas, que incluyen programas de mediación y justicia restaurativa, son más efectivas cuando se consideran desde el inicio del proceso. Fomentar el desarrollo de estas alternativas puede mejorar la eficiencia general del sistema de justicia penal, al reducir la carga de casos que deben ser procesados y al facilitar resoluciones más rápidas y menos costosas para todos los involucrados. La clave está en establecer mecanismos que permitan una consideración temprana de las alternativas, lo que puede llevar a una resolución más efectiva y beneficiosa tanto para las víctimas como para los acusados.

El principio de eficacia, como segunda categoría. Carnelutti (1975) resalta la tensión inherente entre la celeridad y la calidad de las resoluciones judiciales, cuando las personas acuden a los tribunales en busca de la protección de un interés o de la defensa de un derecho, se enfrentan a la disyuntiva de priorizar la prontitud en la resolución de sus casos o la garantía de una decisión justa y fundamentada. Esta dicotomía planteada por Carnelutti subraya la complejidad de conciliar la rapidez procesal con la seguridad jurídica, evidenciando los desafíos que enfrenta el sistema judicial en su búsqueda por ofrecer una justicia efectiva y equitativa para los ciudadanos.

Allott (1981) resalta que la efectividad de una ley no solo depende de su redacción, sino también de su aceptación y comprensión por parte de la sociedad a la que se aplica. Argumenta que muchas leyes fracasan debido a una desconexión entre los legisladores y la realidad social, lo que genera desconfianza en el sistema legal. La efectividad de una ley se mide por el grado en que cumple sus objetivos, lo cual se refleja en la conformidad de los ciudadanos. Esta conformidad no siempre es

intencional, y que la aceptación social es fundamental para que una ley sea efectiva. En lugar de imponer cambios radicales, las leyes que ofrecen opciones y se desarrollan con la participación de la comunidad tienden a ser más efectivas, ya que se adaptan mejor a las necesidades y valores de la población. Por lo tanto, para mejorar la efectividad del sistema de justicia, es crucial fomentar un enfoque inclusivo en la creación de leyes que considere las percepciones y necesidades de la sociedad.

Además, el principio de celeridad cobra especial relevancia, ya que una solución oportuna de los asuntos judiciales no solo contribuye a la eficacia del ordenamiento judicial, sino que también promueve el respeto por la dignidad de las partes involucradas. La dilación excesiva en los procedimientos judiciales puede generar ansiedad, incertidumbre y afectar negativamente la percepción de justicia por parte de los individuos. Por lo tanto, garantizar una tramitación ágil de los casos no solo es una cuestión de eficacia, sino también una forma de proteger y preservar la dignidad humana en las actuaciones judiciales.

La eficiencia procesal argumenta que el Principio de Eficacia busca optimizar los recursos judiciales y garantizar una gestión eficiente de los casos, evitando dilaciones innecesarias y asegurando una resolución rápida y efectiva de los conflictos legales. Esta teoría destaca la importancia de una administración de justicia ágil y eficaz para conservar la credibilidad en el sistema judicial. Medina (2024)

La cooperación procesal, fomenta la colaboración entre los sujetos procesales, promoviendo la resolución consensuada de los conflictos y evitando litigios prolongados y costosos. Esta perspectiva subraya la importancia de la cooperación entre el juez, las partes y los abogados para agilizar los procedimientos y alcanzar soluciones justas y equitativas.

Mancipe y Cáceres (2011) refieren que, la predictibilidad argumenta que el Principio de Eficacia busca garantizar la previsibilidad y la coherencia en la aplicación de la ley, permitiendo a las partes anticipar los resultados judiciales y planificar sus estrategias

legales de manera efectiva. Esta teoría enfatiza la importancia de la claridad y la coherencia en las decisiones judiciales para mantener la credibilidad del aparato judicial.

Además, la eficacia está estrechamente relacionada con la celeridad en el contexto judicial. Herrán (2013) resalta que la falta de atención oportuna en el proceso conlleva inevitablemente a una pérdida de eficacia. Esta afirmación subraya la importancia de que tanto el juez como las partes actúen con diligencia para cumplir con la normativa procesal, prestando especial atención a los plazos otorgados.

La problemática del principio de oportunidad en Huanta refleja una compleja interacción entre factores socioeconómicos, culturales, geográficos y estructurales que impiden su efectiva implementación y, por ende, su contribución a la mejora del sistema de justicia penal. Esta investigación profundiza en las cuestiones centrales y aporta una visión crítica sobre los desafíos y posibles soluciones, basándose en los aportes teóricos y hallazgos empíricos presentados en los capítulos.

El principio de oportunidad, como mecanismo legal para resolver casos menores a través de acuerdos y reparaciones, surge con la intención de descongestionar el sistema de justicia penal, mejorar la eficiencia procesal y promover una resolución más equitativa y rápida de los conflictos. Sin embargo, en Huanta, su implementación enfrenta múltiples barreras que obstaculizan su efectividad.

II. METODOLOGÍA

Tipo, enfoque y diseño de investigación: el tipo de investigación fue básico. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), este tipo de investigación se centra en contribuir con nuevo conocimiento teórico sobre un fenómeno o problema. En este sentido, el estudio busca generar una teoría que permita comprender de manera más profunda la aplicación de la vía alternativa al proceso común que se está estudiando.

El enfoque utilizado fue cualitativo. Según Taylor y Bogdan (2000), la investigación cualitativa busca recoger discursos completos sobre un tema específico para interpretarlos, centrándose en aspectos culturales e ideológicos en lugar de numéricos. Este enfoque permite comprender lo que las personas piensan y dicen, profundizando en las razones detrás de las acciones y creencias de los individuos.

El diseño de investigación, fue la teoría fundamentada, lo que permitió la formulación de una teoría explicativa a partir de la información obtenida. De acuerdo con la descripción de Strauss y Corbin (1994), la teoría fundamentada ofrece un enfoque metodológico integral para la construcción de teorías, sustentado en la recopilación y evaluación sistemática de datos. Este diseño es particularmente adecuado para explorar fenómenos sociales complejos.

Tabla 1

Categorías y Subcategorías

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
Principio De Oportunidad	-Aplicación del principio de oportunidad. -Requisitos para la aplicación del principio de oportunidad. - Percepción del principio de oportunidad.
Principio De Eficacia	- Reducción de la carga procesal. - Celeridad procesal. -Optimización de recursos

Escenario y participantes: el escenario fue una fiscalía del Distrito Fiscal de Ayacucho. Los participantes fueron magistrados del Ministerio Público, defensores públicos y abogados litigantes.

Tabla 2*Lista de Participantes*

PARTICIPANTES	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
P1	Fiscal Provincial	CARLOS FLORES BARBOZA
P2	Fiscal Provincial	OTONIEL SULCA OCHOA
P3	Fiscal Adjunta Provincial	SHEILA GALINDO LUDEÑA
P4	Fiscal Adjunta Provincial	YULI VANESA CULLI MELGAREJO
P5	Fiscal Adjunto Provincial	ROFIEL DOMINGUEZ ASTO
P6	Fiscal Adjunto Provincial	ERNESTO ARROYO MEDINA
P7	Fiscal Adjunto Provincial	BERNIN AMERICO CHAMBIZEA VALER
P8	Abogado Litigante	LINO PALOMINO LEIVA
P9	Abogado Litigante	SERGIO CESAR PARIONA CANALES
P10	Abogado Litigante	ALAIN FIDEL RAMOS PALOMINO
P11	Defensor Público	WILFREDO JESUS ALDORADIN COTAQUISPE

Técnica e instrumento: en la investigación realizada, se empleó la técnica de la entrevista como método para recopilar datos cualitativos. Las entrevistas se llevaron a cabo con fiscales y abogados para obtener sus experiencias y opiniones sobre el tema abordado. La elección de esta técnica se fundamentó en su idoneidad para la recopilación de datos cualitativos en investigaciones. Según Gil (2011), el enfoque en la comunicación interpersonal es clave para obtener respuestas verbales detalladas sobre el tema en estudio. Por otro lado, Lanuez y Fernández (2014) destacan la importancia de esta técnica para profundizar en la comprensión de las experiencias y percepciones de los participantes.

Como instrumento se utilizó la guía de entrevista. Esta guía estuvo estructurada con preguntas abiertas que permitieron a los participantes expresar sus opiniones de forma amplia y detallada. El uso de esta guía genera conexión, potenciando las capacidades de los participantes, manifestando comprensión y empatía, y logrando recopilar datos esenciales a lo largo de la entrevista. Robin (1990)

Método de investigación: se empleó el método inductivo. El método inductivo es una estrategia de investigación que parte de observaciones específicas para llegar a conclusiones generales. En el contexto de esta tesis sobre la aplicación del Principio de Oportunidad en una Fiscalía de Ayacucho, se ha elegido este método por su capacidad para construir teorías basadas en datos empíricos y observaciones concretas.

Procedimientos: en la presente investigación, se utilizó el software Atlas.ti para el análisis de los datos cualitativos obtenidos.

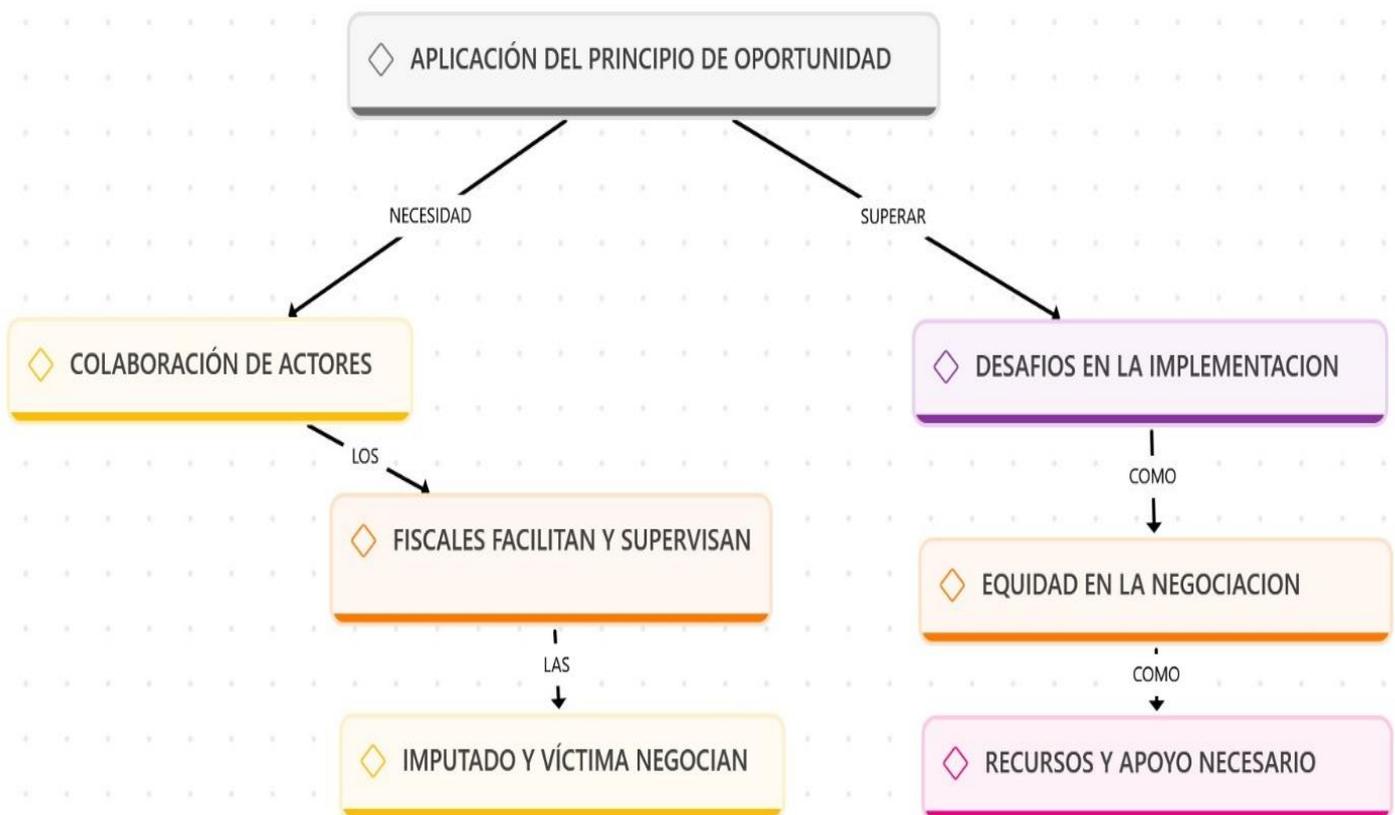
Aspectos éticos: el estudio se llevó a cabo bajo un enfoque ético que garantizó la integridad y el bienestar de todos los participantes, cumpliendo estrictamente con las normas éticas establecidas para el desarrollo de investigaciones. Para asegurar este compromiso, se trabajó en apego al Código de Ética de la Universidad César Vallejo, que orientó el proceso investigativo desde sus inicios hasta la comunicación de los resultados. El cumplimiento de este código aseguró el respeto por la autonomía de los participantes, la búsqueda de su beneficio y la minimización de riesgos potenciales.

III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados

Figura 1

Aplicación del Principio de Oportunidad, Procesos y Desafíos.



La figura presenta un enfoque integral para la aplicación del Principio de Oportunidad en el sistema legal, destacando tanto las necesidades como los desafíos que implica su implementación.

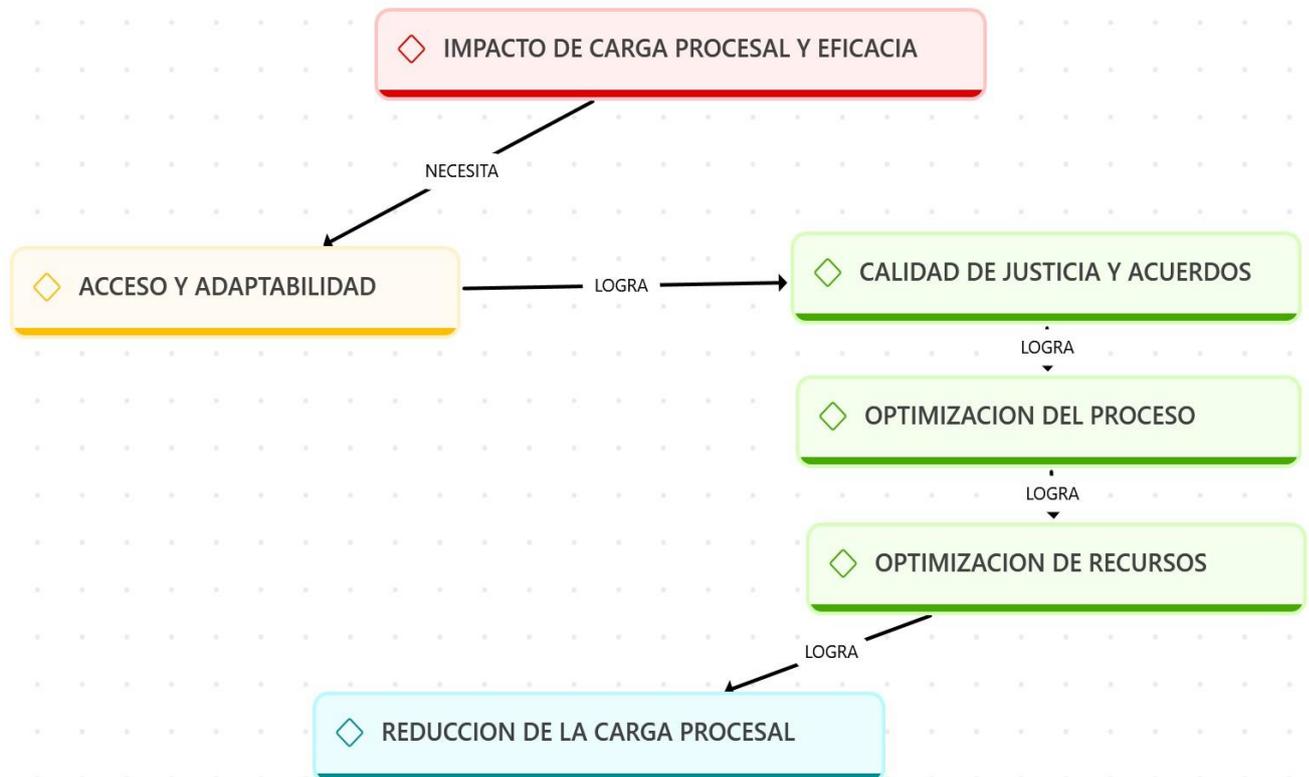
La mayoría de los participantes reconoce la importancia de conocer y entender a fondo el Principio de Oportunidad, el cual permite que los fiscales decidan no proceder con ciertos casos bajo condiciones específicas. Para llevar a cabo esta aplicación de manera eficaz, es fundamental la colaboración de varios actores clave

en el proceso. Los fiscales, por su parte, facilitan y supervisan la aplicación del principio, asegurando que se cumplan los requisitos legales y se mantenga la integridad del proceso. Simultáneamente, se requiere una negociación entre el imputado y la víctima, donde ambas partes deben llegar a un acuerdo que sea justo y satisfactorio.

Sin embargo, la mayoría de los participantes reconoce también que la implementación del Principio de Oportunidad no está exenta de desafíos. Es crucial superar obstáculos relacionados con la equidad en la negociación, garantizando que todas las partes involucradas tengan las mismas oportunidades y se respeten sus derechos. Además, se necesita disponer de los recursos y el apoyo necesarios para que el proceso pueda llevarse a cabo de manera adecuada y eficiente.

Figura 2

Impacto de la Carga Procesal y Eficacia en el Sistema Judicial



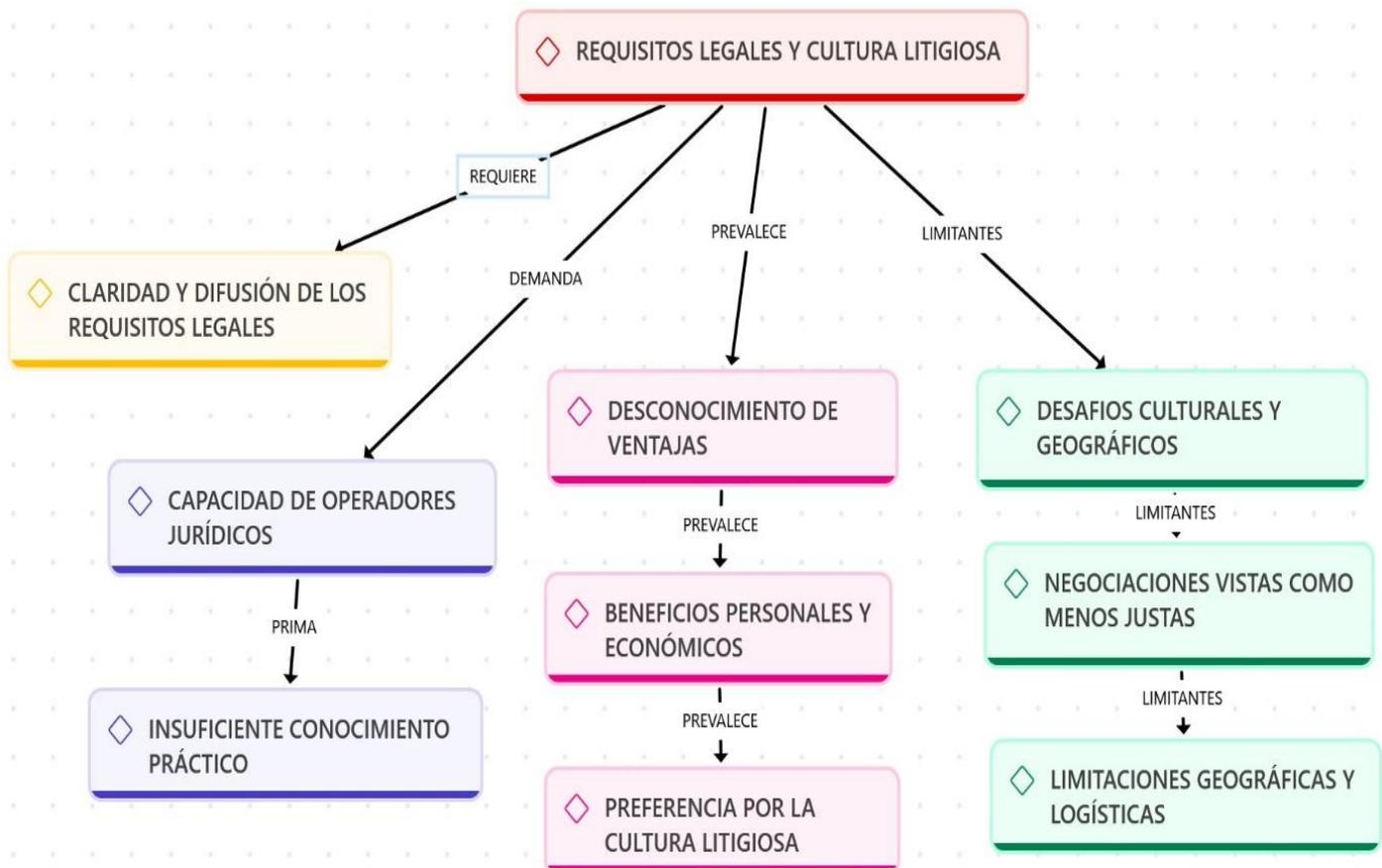
La figura presenta la visión integral de la mayoría de los participantes en cuanto al impacto de la carga procesal y la eficacia en el sistema judicial. En primer lugar, la mayoría de los participantes destacan la necesidad de mejorar el acceso y la adaptabilidad del sistema para todos los usuarios, asegurando que sea inclusivo y flexible frente a diversas circunstancias. Junto a esto, se subraya la importancia de reducir la carga procesal, es decir, disminuir la cantidad de casos pendientes y en trámite, lo cual es esencial para mejorar la eficacia del sistema judicial.

La mayoría de los participantes reconocen que estos esfuerzos conjuntos no solo facilitarían una justicia más accesible y adaptativa, sino que también conducirían a una serie de beneficios significativos. Logrando una mejora en la calidad de la justicia

y los acuerdos alcanzados, garantizando que las resoluciones judiciales sean más justas y efectivas. Además, el proceso judicial se optimizaría, haciéndose eficaz y menos burocrático, lo que agilizaría la administración de justicia. Estos avances permiten una mejor utilización de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales, contribuyendo a un sistema judicial más sostenible y eficaz en su conjunto.

Figura 3

Requisitos Legales y Cultura Litigiosa



La figura ofrece una visión comprensiva sobre los requisitos legales y la cultura litigiosa en el contexto de la aplicación del Principio de Oportunidad. Este análisis se desglosa en varias dimensiones clave que influyen en la implementación y eficacia de este principio en el sistema judicial.

La mayoría de los participantes destacan la necesidad de claridad y difusión de los requisitos legales. Es esencial que los operadores jurídicos y el público en general comprendan claramente los parámetros del código penal y cómo estos se aplican en el contexto del Principio de Oportunidad. Una mayor difusión de esta información contribuiría a una mejor comprensión y aplicación del principio.

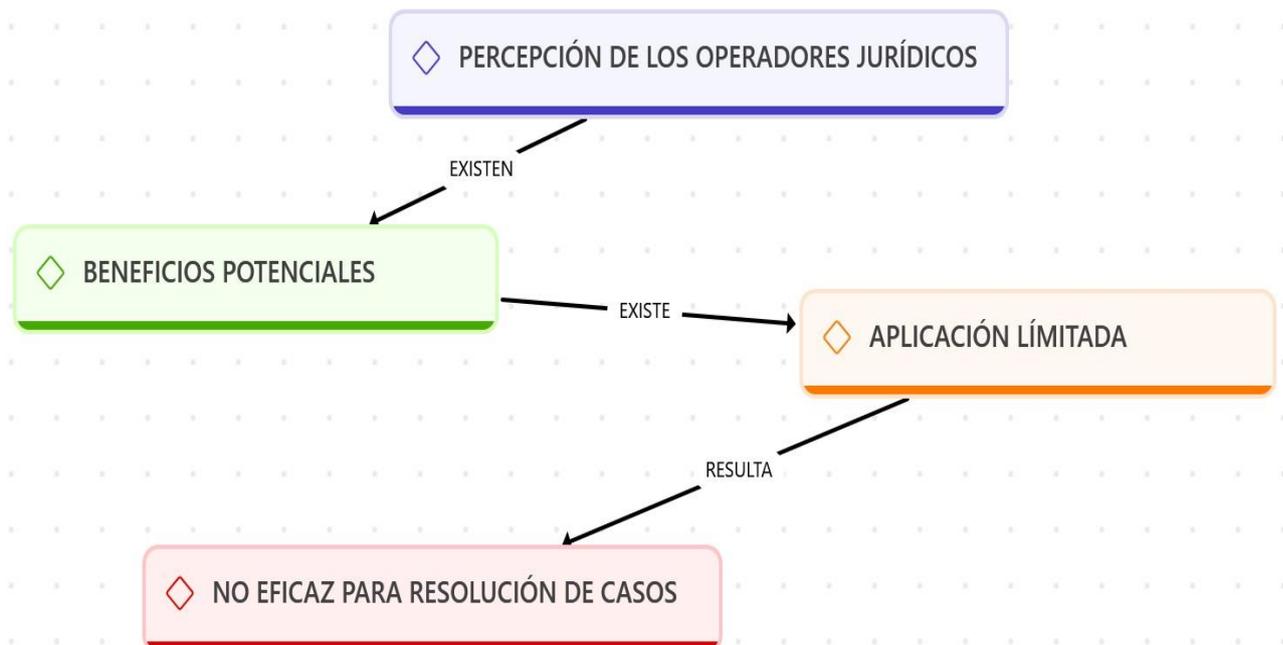
Por otro lado, se resalta la falta de capacidad de los operadores jurídicos. Esta capacidad demanda una formación adecuada y un conocimiento práctico suficiente para aplicar correctamente el Principio de Oportunidad. La falta de conocimiento práctico puede ser un obstáculo significativo, ya que impide a los operadores jurídicos actuar de manera efectiva.

Un aspecto crítico identificado por la mayoría de los participantes es el desconocimiento de las ventajas del Principio de Oportunidad. Este desconocimiento limita la adopción del principio, ya que muchas personas no están al tanto de los beneficios personales y económicos que puede ofrecer. Promover una mayor comprensión de estas ventajas podría incentivar un uso más amplio y efectivo del principio.

Además, la mayoría de los participantes reconocen que existen los desafíos culturales y geográficos que afectan la implementación del Principio de Oportunidad. La confianza en los juicios justos es fundamental, pero en muchas regiones, las negociaciones pueden ser vistas como menos justas debido a limitaciones culturales y logísticas. Estas limitaciones incluyen la preferencia por la cultura litigiosa y las dificultades geográficas que complican las negociaciones y el acceso a la justicia.

Figura 4

Percepción de Operadores Jurídicos sobre la Viabilidad del Principio de Oportunidad en Huanta



La figura ilustra la percepción de los operadores jurídicos sobre el Principio de Oportunidad. La mayoría de los participantes destacan que existen beneficios potenciales, tales como la reducción de tiempos en la resolución de casos, la optimización de recursos económicos y humanos, y la descongestión de carga procesal. Sin embargo, también se señala que, aunque estos beneficios existen, la aplicación del Principio de Oportunidad en la práctica es limitada. Esta aplicación limitada resulta en que el principio no sea eficaz para la resolución de casos en la jurisdicción de los participantes.

Además, uno de los principales desafíos identificados por la mayoría de los participantes es la resistencia cultural a la negociación en lugar de la litigación, lo que impide que el Principio de Oportunidad sea adoptado de manera más amplia y efectiva. Esta resistencia cultural, junto con la percepción de una aplicación limitada, contribuye a la conclusión de que el Principio de Oportunidad no ha sido eficaz en la práctica para resolver casos de manera significativa.

3.2 Discusión

En cuanto a la primera pregunta planteada, en relación al objetivo general que es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la con la eficacia de su aplicación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico, se tiene que primero se deben identificar los casos que podrían ser aptos para el Principio de Oportunidad, basándose en la naturaleza del delito y las circunstancias de los involucrados. Realizando una evaluación preliminar para asegurarse de que el caso cumple con los requisitos legales. Consideran que la colaboración de todos los actores es vital. Los fiscales identifican los casos, facilitan la negociación y supervisan el cumplimiento del acuerdo. El imputado participa en la negociación y cumple con los términos acordados. La víctima también participa en la negociación y acepta los términos de la reparación.

El Principio de Oportunidad a menudo se basa en la discrecionalidad de los fiscales, lo que puede llevar a una aplicación arbitraria y a la posibilidad de que algunos casos no sean tratados con la debida seriedad. Además, argumentan que la negociación en el marco del Principio de Oportunidad puede no siempre ser equitativa para todas las partes, especialmente si una de ellas tiene menos recursos o poder de negociación.

El desarrollo humano y la interacción social son elementos cruciales según diversas teorías, enfatizando la importancia de la socialización y las relaciones interpersonales en la formación de la personalidad y las decisiones individuales. En este contexto, se destaca cómo las estructuras sociales pueden influir en las percepciones y comportamientos individuales, condicionando las respuestas ante situaciones legales. La aplicación del principio de oportunidad en el derecho penal podría interpretarse como un mecanismo para fomentar interacciones más justas y cooperativas, desafiando las prácticas sociales egoístas y promoviendo un entorno que favorezca la resolución pacífica de conflictos. Niño (2022)

Quiroz (2020) concluyó que las salidas alternativas tienen un impacto directo en la descongestión y resolución de casos. Por otro lado, Asmat (2022) evaluó los factores que limitaron la aplicación de esta vía alternativa, destacando la crisis del sistema penal debido a la sobrecarga procesal y la dilación en la resolución de casos.

Palacios (2022) existen una amplia variedad de delitos dentro del espectro delictivo. Para abordar los delitos de manera efectiva, es crucial implementar mecanismos de respuesta adecuados que no solo persigan la justicia penal, sino que también promuevan la protección de las víctimas y la prevención de futuros incidentes. En este contexto, el Principio de Oportunidad emerge como una herramienta estratégica en el sistema judicial, permitiendo a los fiscales tomar decisiones informadas sobre la persecución de casos, priorizando aquellos que tienen un impacto crítico y ofreciendo alternativas para una resolución más eficiente y justa.

El Principio de Oportunidad no debe ser considerado simplemente como un mal necesario o un criterio utilitarista para descongestionar despachos judiciales. Más bien, este principio representa una verdadera materialización de cómo el derecho penal debe ser la última opción y puede conducir a la justicia material en casos concretos. Hoyos, E., & Caveda, D. (2023).

Por lo tanto, desde esta perspectiva, se podría cuestionar si el Principio de Oportunidad siempre garantiza una justicia efectiva y equitativa para todas las partes involucradas. La aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta plantea varios desafíos y cuestiones importantes. Por un lado, la identificación de casos aptos y la colaboración de actores involucrados pueden ser fundamentales para el éxito del proceso. En este sentido, es importante considerar que la aplicación del Principio de Oportunidad debe ser transparente y basada en criterios claros y objetivos. Además, es fundamental garantizar que todos los actores involucrados tengan acceso a los recursos y apoyo necesario para participar de manera efectiva en el proceso de negociación.

En cuanto a la equidad en la negociación, es crucial considerar que las partes involucradas tengan un equilibrio de poder y recursos para negociar de manera efectiva. Esto puede implicar la implementación de medidas para garantizar que las partes más vulnerables tengan acceso a apoyo y recursos adicionales.

En cuanto a la segunda pregunta planteada, en relación al objetivo general que trata sobre cómo evalúan los operadores jurídicos la claridad y comprensión de los requisitos legales para la aplicación del Principio de Oportunidad, se tiene que el Código Penal establece claramente los parámetros para aplicar el Principio de Oportunidad. Sin embargo, consideran que hace falta más difusión de estos parámetros para que los operadores jurídicos los comprendan y apliquen adecuadamente. Muchos de ellos, como operadores jurídicos, admiten no estar lo suficientemente capacitados en la aplicación práctica de este principio.

Además, tanto los imputados como las víctimas a menudo desconocen las ventajas personales y económicas de optar por este camino. También enfrentan una fuerte cultura litigiosa que prefiere resolver conflictos a través de procesos penales tradicionales en lugar de acuerdos negociados.

La teoría de la eficacia, como se menciona en el trabajo de Medina (2024), respalda esta observación al enfatizar que el Principio de Oportunidad busca optimizar los recursos judiciales y garantizar una gestión eficiente de los casos. Esto es consistente con las conclusiones de González (2021), que destacaron que, aunque el Principio de Oportunidad es aplicable en muchos casos, su impacto en la resolución efectiva de conflictos es limitado debido a diversas barreras.

Sin embargo, Asmat (2022) señala que factores como la limitación en los delitos aplicables, la situación económica del imputado y las habilidades de negociación son obstáculos importantes que restringen la aplicación efectiva del principio en Huanta. La escasa relevancia social del delito, argumentada por Sánchez (1994) y Oré (1999), es crucial para la aplicación del principio, ya que indica que algunos

delitos no requieren una respuesta penal estricta debido a su impacto social reducido. Esto apoya la idea de que la aplicación del principio podría contribuir a la descongestión del sistema judicial, pero su efectividad está condicionada por la capacidad de los operadores jurídicos y las limitaciones del contexto local.

En cuanto a la tercera pregunta planteada, se tiene que los requisitos actuales a menudo no consideran las limitaciones económicas de los imputados, lo que dificulta la negociación y el cumplimiento de los acuerdos. Consideran necesario ajustar las expectativas. Además, resaltan la importancia de implementar programas de capacitación constantes para fiscales, defensores y otros operadores de justicia en técnicas de negociación y resolución de conflictos. También opinan que sería beneficioso realizar campañas de difusión sobre las ventajas del Principio de Oportunidad a nivel comunitario y desde la formación universitaria.

La evaluación general de la aplicación del Principio de Oportunidad en Huanta revela una serie de desafíos y oportunidades. La teoría del Principio de Oportunidad, como lo establece Zafra (2022), enfatiza la capacidad del fiscal para decidir no iniciar el proceso penal bajo ciertas circunstancias, basándose en criterios como la relevancia social del delito y la personalidad del imputado. Sin embargo, la investigación muestra que la implementación del principio en Huanta está obstaculizada por limitaciones económicas, falta de capacitación, y una cultura litigiosa arraigada.

La investigación de Asmat (2022) indica que factores como la limitación en los delitos aplicables, la situación económica del imputado, y las habilidades de negociación son obstáculos significativos. Esto resuena con la teoría de la escasa relevancia social del delito (Sánchez, 1994; Oré, 1999), que argumenta que el Principio de Oportunidad es más efectivo en casos con impacto social reducido. Sin embargo, en Huanta, la falta de recursos y la capacidad limitada de los operadores jurídicos restringen la aplicación efectiva del principio.

El principio de oportunidad, como señala Amesquita (2023), ofrece una vía para aliviar la carga procesal al permitir que ciertos casos se resuelvan sin necesidad de juicio oral, mediante la negociación y acuerdo entre las partes implicadas. Esto se

alinea con la teoría expuesta por Zafra (2022). Sin embargo, Amesquita enfatiza que este principio no debe ser visto como contrario a la ley procesal penal, sino como una herramienta legítima dentro del marco legal que busca la eficiencia y la justicia pronta. A diferencia de lo argumentado por Sánchez (1994) y Oré (1999) sobre la escasa relevancia social del delito, Amesquita subraya la necesidad de que el principio de oportunidad se aplique en un contexto donde los recursos sean limitados y la carga procesal elevada, proponiendo una solución pragmática y humanizada a los conflictos penales. Esto contrasta con la visión de que la falta de recursos y capacitación en Huanta impide su aplicación efectiva, sugiriendo en cambio que una correcta implementación y difusión del principio puede superar estas barreras y mejorar la administración de justicia.

En cuanto a la cuarta pregunta planteada, en relación al primer objetivo específico que es analizar cómo influye la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta en la reducción de la carga procesal en el sistema de justicia penal, considerando la agilidad en la resolución de casos y la optimización de recursos, se tiene que el Principio de Oportunidad no ha tenido un impacto significativo en la disminución de la carga procesal. La evaluación de esta disminución, utiliza como indicador el número de casos resueltos. Los tipos de casos que han mostrado una mayor reducción de carga procesal gracias a este principio incluyen principalmente lesiones, conducción en estado de ebriedad, entre otros.

La perspectiva de Zaffaroni (2007) sobre la regulación cuidadosa del Principio de Oportunidad es relevante en este contexto. Aunque el principio contribuye a descongestionar el sistema judicial, Zaffaroni advierte sobre la importancia de salvaguardias para evitar su mal uso. Esto implica que, para mantener la efectividad del Principio de Oportunidad en Huanta, se deben considerar tanto las capacidades del sistema judicial como los desafíos específicos de la provincia.

En cuanto a la quinta pregunta planteada, en relación al primer objetivo específico que es analizar cómo influye la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta en la reducción de la carga procesal en el sistema de justicia

penal, considerando la agilidad en la resolución de casos y la optimización de recursos, se tiene que el Principio de Oportunidad no ha reducido significativamente la necesidad de procedimientos judiciales, no lográndose el objetivo de aliviar el así trabajo de jueces y fiscales.

Las posiciones recogidas muestran que la aplicación del Principio de Oportunidad no ha logrado una significativa reducción en el número de casos que requieren un proceso judicial completo. Este resultado difiere con la teoría de García (2022), quien sostiene que mecanismos como el Principio de Oportunidad pueden ser altamente efectivos para descongestionar el sistema judicial al evitar la tramitación completa de casos que podrían ser resueltos mediante acuerdos negociados. Lograr el objetivo de reducir la carga procesal permitirá un mejor enfoque en casos más complejos, lo que optimizaría el uso de los recursos disponibles.

En cuanto a la sexta pregunta planteada, en relación al primer objetivo específico que es analizar cómo influye la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta en la reducción de la carga procesal en el sistema de justicia penal, considerando la agilidad en la resolución de casos y la optimización de recursos, se tiene que la resolución de casos no ha sido significativa, no existiendo una clara reducción de la carga.

Además, es importante destacar que, a pesar de la implementación de este principio, no se ha observado una reducción significativa en la carga procesal. Este hallazgo sugiere que la aplicación del Principio de Oportunidad, aunque teóricamente prometedora, no ha logrado cumplir plenamente con sus objetivos de aligerar el sistema judicial.

De acuerdo con el análisis de García (2022), el Principio de Oportunidad debería facilitar una rápida resolución de casos menores y aliviar la carga procesal al evitar procedimientos judiciales extensos. Sin embargo, en el contexto de Huanta, la falta de una reducción notable en la carga procesal plantea dudas sobre la efectividad de

este mecanismo en la práctica. Esta discrepancia puede atribuirse a diversos factores, como la insuficiente aplicación del principio, problemas en la implementación, o la resistencia cultural a alternativas al proceso penal tradicional.

Asmat (2022) aporta una perspectiva crítica sobre las limitaciones en la aplicación del Principio de Oportunidad, señalando que, a pesar de su potencial para reducir la carga procesal, factores como la limitación en los delitos aplicables, la situación económica del imputado y la falta de capacitación adecuada para operadores de justicia pueden restringir su efectividad. Estos factores pueden haber contribuido a que no se observe una reducción significativa en la carga procesal, indicando la necesidad de una revisión más profunda de la aplicación del principio y la identificación de barreras específicas que impidan su éxito.

El estudio de Hernández (2016) subraya que la eficacia del Principio de Oportunidad no solo depende de su implementación, sino también de la adecuación de los mecanismos utilizados para resolver casos de manera eficiente. La falta de una reducción clara en la carga procesal puede reflejar problemas en la implementación o en los procesos asociados con la aplicación del principio, lo que requiere una evaluación más detallada para identificar posibles deficiencias y áreas de mejora.

Además, la teoría de San Martín (2020) sobre la importancia de permitir que el Ministerio Público tome decisiones estratégicas en función de criterios de interés social y utilidad pública resalta la necesidad de una implementación más efectiva y estratégica del Principio de Oportunidad. Si bien la teoría sugiere que la toma de decisiones basada en criterios estratégicos puede mejorar la eficiencia, la falta de resultados significativos en Huanta indica que estos criterios no se han aplicado de manera adecuada en la práctica.

En cuanto a la séptima pregunta planteada, en relación al segundo objetivo específico que es analizar el impacto de este principio en la celeridad procesal de los casos en Huanta, se tiene que, en su experiencia, el Principio de Oportunidad ha

sido efectivo en la reducción de los tiempos de resolución de ciertos casos. Mencionan que, por ejemplo, casos de daños a la propiedad que solían llevar mucho tiempo o años ahora se resuelven de manera más rápida, sin embargo, numéricamente los casos en los que se aplican son reducidos.

El estudio de González (2021) respalda la afirmación de que el Principio de Oportunidad puede ser efectivo para acelerar la resolución de ciertos casos. González encontró que, aunque la aplicación del principio es bastante común en casos de conducción bajo influencia del alcohol, la eficacia en resolver estos casos varía, y no todos los casos se resuelven de manera rápida. Esto indica que el Principio de Oportunidad tiene el potencial de mejorar la celeridad procesal, pero su impacto no siempre se manifiesta de manera uniforme.

En este sentido, García (2022) también destaca que el Principio de Oportunidad puede contribuir a una resolución más rápida de casos menores al evitar procesos judiciales largos. La experiencia en Huanta, con casos como daños a la propiedad que solían demorar años ahora resueltos más rápidamente, refleja esta posibilidad. Sin embargo, la reducción numérica de los casos en los que se aplica el principio sugiere que, aunque hay una mejora en la celeridad de ciertos casos, esta no es suficiente para transformar el sistema en su totalidad.

El estudio de Asmat (2022) proporciona una explicación adicional sobre las limitaciones en la aplicación del Principio de Oportunidad. Aunque el principio puede mejorar la celeridad en algunos casos, la falta de una capacitación adecuada para los operadores de justicia y el desconocimiento de los beneficios del principio pueden limitar su aplicación efectiva. Esta limitación en la aplicación podría explicar por qué solo una proporción reducida de casos experimenta una mejora en los tiempos de resolución.

Zaffaroni (2007) enfatiza que la aplicación del Principio de Oportunidad debe ser cuidadosamente regulada para garantizar que se utilice para fines de justicia

genuinos y no solo como una herramienta administrativa. La efectividad del principio en la celeridad procesal debe ser evaluada en el contexto de su aplicación justa y equitativa. La evidencia de Huanta sugiere que, aunque el principio puede acelerar la resolución de ciertos casos, su impacto en la celeridad procesal general es limitado por la cantidad de casos en los que se aplica y la falta de una implementación uniforme.

En cuanto a la octava pregunta planteada, en relación al segundo objetivo específico que es analizar el impacto de este principio en la celeridad procesal de los casos en Huanta, se tiene que, para la mayoría de los participantes, la aplicación del Principio de Oportunidad no tiene un impacto positivo y significativo en la reducción de la carga procesal.

Las experiencias de la mayoría de los participantes reflejan uniformidad en cuanto a la efectividad del Principio de Oportunidad en la mejora de la celeridad procesal. Aunque la teoría y algunos estudios sugieren que el principio podría acelerar la resolución de casos, la realidad observada en una fiscalía de Ayacucho indica lo contrario. Según Sánchez (2021), la aplicación del Principio de Oportunidad en Colombia, especialmente en Bogotá, presenta falencias significativas que afectan su eficacia. Estas falencias incluyen una implementación inconsistente y una falta de capacitación adecuada, afectando negativamente la celeridad procesal.

La investigación de García (2022) en el contexto peruano muestra que la relación entre el proceso inmediato y el Principio de Oportunidad, aunque positiva en términos de rapidez en algunos casos, no se traduce en una mejora general en la celeridad procesal. En Huanta, esto se manifiesta en una percepción de que el principio no ha logrado reducir de manera significativa la carga procesal en general.

Asmat (2022) destaca que las limitaciones en la aplicación del principio, como la falta de recursos, habilidades de negociación inadecuadas y desconocimiento de los beneficios, afectan directamente la capacidad del Principio de Oportunidad para

mejorar la celeridad procesal. La falta de resultados positivos podría reflejar que, en la práctica, el principio no está siendo utilizado de manera efectiva para resolver casos rápidamente, sino que sigue enfrentando las mismas barreras que afectan a los procedimientos judiciales tradicionales.

Rojas y Relica (2022) argumentan que, a pesar de la evolución del derecho penal para convertirse en una herramienta eficiente, la implementación del Principio de Oportunidad en Ecuador enfrenta desafíos similares a los observados en Huanta. La falta de una aplicación efectiva y una implementación que no se adapta a las necesidades locales puede limitar el impacto positivo en la celeridad procesal.

En cuanto a la novena pregunta planteada, en relación al segundo objetivo específico que es analizar el impacto de este principio en la celeridad procesal de los casos en Huanta, se tiene que los operadores jurídicos no perciben de manera positiva la celeridad procesal debido a la limitada aplicación del Principio de Oportunidad. Aunque han notado que hay áreas específicas donde podría lograrse celeridad, especialmente en casos relacionados con delitos menores y casos de daño, el número de casos en los que se aplica sigue siendo muy reducido, lo que impide que se logre un impacto significativo en la celeridad procesal.

Las observaciones en Huanta coinciden con los hallazgos de Sánchez (2021), quien subraya que la implementación del Principio de Oportunidad en Colombia enfrenta serias deficiencias que afectan su eficacia, particularmente en la reducción de la carga procesal y la aceleración de los tiempos de resolución. La falta de aplicación generalizada y la insuficiente capacitación pueden estar contribuyendo a que, en Huanta, la percepción de la celeridad procesal sea menos optimista.

El análisis de Borbón (2021) también es relevante aquí, al señalar que los límites en la aplicación del principio, especialmente en delitos graves contra menores, reflejan un problema estructural que podría estar afectando también a los casos en Huanta. Esta limitación en el alcance del principio puede explicar por qué, a pesar de que

hay áreas donde se podría obtener una mayor celeridad, la aplicación restringida impide que se logre un impacto significativo a nivel general.

El estudio de García (2022) acerca del proceso inmediato y el Principio de Oportunidad revela que, aunque ambos buscan una resolución rápida de los casos, la implementación del principio no siempre resulta en una mejora generalizada de la celeridad procesal. En Huanta, esto se traduce en una percepción de que la aplicación del Principio de Oportunidad no ha sido suficiente para generar una celeridad significativa en el sistema judicial.

Además, Rojas y Relica (2022) destacan que el derecho penal, a pesar de sus esfuerzos por ser una herramienta eficiente, a menudo enfrenta desafíos similares en diferentes contextos. En Huanta, la limitada aplicación del Principio de Oportunidad refleja una falta de adaptabilidad y eficacia que impide obtener resultados significativos en términos de celeridad procesal.

En cuanto a la décima pregunta planteada, en relación al tercer objetivo específico que es Evaluar la viabilidad de adoptar el Principio de Oportunidad como una medida efectiva para resolver casos en esta provincia, los participantes en su mayoría opinan que, desde su experiencia, consideran que la adopción del Principio de Oportunidad no ha sido efectiva para resolver casos en su jurisdicción debido a su limitada aplicación. Aunque reconocen los posibles beneficios, como la reducción de tiempos en la resolución de casos, la optimización de recursos económicos y humanos, y la descongestión de los juzgados, estos beneficios no se han materializado significativamente. Identifican como desafíos principales la resistencia cultural a la negociación en lugar de la litigación, la falta de capacitación adecuada y la insuficiencia de recursos institucionales para apoyar plenamente la aplicación del principio. Por lo tanto, a pesar de su potencial, la aplicación del Principio de Oportunidad sigue siendo muy limitada y no ha logrado los resultados esperados.

La resistencia cultural a la negociación, en lugar de la litigación, se alinea con las observaciones de Sánchez (2021), quien argumenta que una fuerte cultura litigiosa puede obstaculizar la efectividad de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como el Principio de Oportunidad. Esta resistencia cultural también se refleja en el estudio de Borbón (2021), que señala que las prácticas arraigadas en el sistema penal pueden limitar la implementación efectiva de principios alternativos, especialmente en contextos donde la cultura judicial favorece la resolución tradicional de conflictos.

La falta de capacitación adecuada es otro desafío crítico identificado, y coincide con el análisis de García (2022), quien enfatiza que la falta de formación y capacitación para los operadores jurídicos puede limitar la efectividad de los principios alternativos en el sistema de justicia. Esta falta de capacitación puede impedir que los fiscales y defensores comprendan y apliquen correctamente el Principio de Oportunidad, lo que contribuye a su limitada eficacia en Huanta.

La insuficiencia de recursos institucionales para apoyar plenamente la aplicación del principio es un desafío significativo. Rojas y Relica (2022) discuten cómo la falta de recursos puede limitar la capacidad de los sistemas judiciales para implementar reformas efectivas. En el contexto de Huanta, esto se traduce en la falta de apoyo institucional para la adopción y aplicación del Principio de Oportunidad, lo que impide que se logren los beneficios esperados.

A pesar de la identificación de beneficios potenciales, como la reducción de tiempos y la descongestión de tribunales, estos no se han materializado significativamente en Huanta. Esto refuerza la necesidad de revisar la implementación del principio y abordar los desafíos identificados. La teoría del Principio de Oportunidad, como se detalla en los estudios revisados, sugiere que para lograr una aplicación efectiva y obtener los beneficios deseados, es fundamental superar las barreras culturales, mejorar la capacitación y asegurar los recursos necesarios.

En cuanto a la decimoprimer pregunta planteada, en relación al tercer objetivo específico que es Evaluar la viabilidad de adoptar el Principio de Oportunidad como una medida efectiva para resolver casos en esta provincia, los participantes en su mayoría destacan que se deben implementar programas de capacitación regular para fiscales y defensores en técnicas de negociación y en los beneficios del Principio de Oportunidad. Consideran que esta capacitación ayudará a los operadores jurídicos a aplicar el Principio de Oportunidad de manera más efectiva, facilitando la resolución rápida de casos.

La evolución y reforma del derecho son esenciales para mantener la justicia efectiva y equitativa en un entorno en constante cambio. Hiram (2005) enfatiza la importancia de adaptar los sistemas de justicia a las realidades contemporáneas mediante un enfoque comparativo. Hiram argumenta que la evaluación y reforma de los sistemas judiciales deben basarse en el análisis de experiencias internacionales y resultados prácticos, lo que permite ajustar y mejorar las normas y procedimientos legales. Esta metodología resalta la necesidad de que el derecho no solo introduzca nuevas normas, sino que también refine y adapte los principios existentes para responder eficazmente a los desafíos actuales, garantizando así una administración de justicia más justa y eficiente.

Además, sugieren realizar campañas informativas dirigidas tanto a la comunidad jurídica como al público en general sobre las ventajas y procedimientos del Principio de Oportunidad. Argumentan que esto contribuirá a aumentar la comprensión y aceptación de este principio, tanto entre los profesionales del derecho como entre la población en general.

Por último, los participantes opinan que es necesario asegurar que las instituciones judiciales cuenten con los recursos necesarios, tanto materiales como humanos, para apoyar la aplicación efectiva del Principio de Oportunidad. Consideran que esto incluye garantizar que haya suficientes fiscales y personal capacitado para manejar los casos de manera eficiente.

Los autores como García (2019) y Salazar (2020) destacan que la formación continua es esencial para la adecuada aplicación del principio. García argumenta que la capacitación no solo mejora la competencia técnica de los operadores jurídicos, sino que también contribuye a una mayor aceptación y eficacia del principio en la práctica.

Además, se sugiere la realización de campañas informativas dirigidas a la comunidad jurídica y al público en general. Según Ramírez (2021), tales campañas son fundamentales para aumentar la comprensión y aceptación del Principio de Oportunidad. Ramírez argumenta que la falta de conocimiento sobre el principio y sus beneficios limita su aplicación efectiva, y que una mayor difusión podría facilitar una transición hacia una cultura de resolución de conflictos más negociada en lugar de litigiosa.

En cuanto a la decimosegunda pregunta planteada, en relación al tercer objetivo específico que es Evaluar la viabilidad de adoptar el Principio de Oportunidad como una medida efectiva para resolver casos en esta provincia, los participantes destacan que: Los participantes coinciden en que, para mejorar la aplicación del Principio de Oportunidad, se deben considerar varias acciones. Una de ellas es revisar y posiblemente ampliar los tipos de delitos en los que se puede aplicar este principio, con el fin de abarcar un espectro más amplio de casos. Además, sugieren flexibilizar los plazos para la aplicación del principio en casos que requieren un resarcimiento económico mayor, lo que permitiría una mayor adaptabilidad a las circunstancias específicas de cada caso. También proponen establecer normativas más claras y accesibles para guiar a los operadores jurídicos en la aplicación del Principio de Oportunidad, con el objetivo de evitar interpretaciones erróneas y asegurar una aplicación más uniforme y efectiva.

Mendoza (2018) argumenta que una ampliación en el alcance del principio podría optimizar su uso y permitir una mayor flexibilidad en su aplicación, lo que facilitaría la resolución de una variedad más amplia de casos penales.

Además, los participantes sugieren flexibilizar los plazos para la aplicación del principio en casos que requieren un resarcimiento económico mayor. Esta flexibilidad permitiría una adaptación más efectiva a las circunstancias específicas de cada caso. Salazar (2020) respalda esta propuesta, destacando que la rigidez en los plazos puede ser un impedimento significativo para la aplicación efectiva del principio. Según Salazar, adaptar los plazos a la realidad económica de los imputados podría contribuir a una resolución más equitativa y viable de los casos.

También se propone establecer normativas más claras y accesibles para guiar a los operadores jurídicos en la aplicación del Principio de Oportunidad. Ramírez (2021) señala que la falta de claridad en las normativas puede llevar a interpretaciones erróneas y a una aplicación inconsistente del principio. Por lo tanto, es crucial contar con directrices precisas que aseguren una aplicación uniforme y efectiva del principio. Ramírez sugiere que una regulación más detallada y accesible podría mejorar la comprensión y la implementación del principio, reduciendo así las dificultades prácticas que enfrentan los operadores jurídicos.

Melati y Canceria, resaltan la importancia de considerar la sensibilidad y el contexto social en la aplicación del principio de oportunidad. El Principio de Oportunidad debe considerar tanto la flexibilidad en su aplicación como la necesidad de mantener normas claras y consistentes. En situaciones donde la rigidez en la aplicación del principio podría resultar en decisiones injustas o inapropiadas, una mayor flexibilidad puede ofrecer soluciones más equitativas. Este enfoque permite adaptar las resoluciones a las circunstancias específicas de cada caso, lo que puede ser particularmente beneficioso en contextos complejos.

Sin embargo, es fundamental equilibrar esta flexibilidad con normativas claras y accesibles para evitar inconsistencias y asegurar una aplicación uniforme del principio. La experiencia demuestra que mientras una aplicación flexible puede mejorar la justicia en algunos casos, también puede introducir riesgos de arbitrariedad si no se establecen directrices precisas. Por lo tanto, es esencial encontrar un punto intermedio que garantice tanto la adaptabilidad como la previsibilidad en la administración de justicia.

IV. CONCLUSIONES

Primera: el Principio de Oportunidad tiene el potencial de mejorar la eficacia en la resolución de casos y reducir la carga procesal, pero su implementación enfrenta desafíos significativos relacionados con la equidad y la justicia efectiva. La discrecionalidad en la actuación de los fiscales puede derivar en arbitrariedades y desigualdades, especialmente cuando las partes tienen diferentes niveles de recursos y poder de negociación. La falta de difusión y capacitación adecuada sobre los parámetros y beneficios del Principio de Oportunidad, junto con una cultura litigiosa arraigada que privilegia los procesos penales tradicionales, limita su aceptación y efectividad. Por tanto, es esencial fortalecer la formación y difusión sobre este principio, así como asegurar mecanismos que garanticen una aplicación justa y equitativa para todas las partes involucradas.

Segunda: el Principio de Oportunidad debería contribuir significativamente a la reducción de la carga procesal y la optimización de recursos; sin embargo, en Huanta, estos beneficios no se materializan debido a factores socioeconómicos y geográficos. De los fiscales participantes, se concluye que el uso del Principio de Oportunidad es escaso debido a la realidad sociocultural de la región y la complejidad geográfica que limita la localización y notificación de las partes involucradas. Mejorar la capacidad logística, aumentar la capacitación y la difusión de información, y asegurar un marco jurídico claro y equitativo son esenciales para que este principio cumpla su propósito en la región.

Tercera: la celeridad procesal es un componente crucial de la tutela efectiva, permitiendo una resolución justa y oportuna de los conflictos. En Huanta, la dispersión geográfica impide que los beneficios del Principio de Oportunidad se materialicen plenamente. La implementación del principio ha demostrado en algunos casos específicos una reducción en los tiempos de resolución, pero se requiere un enfoque integral que aborde las barreras estructurales y educativas para mejorar su impacto.

Cuarta: la viabilidad de adoptar el Principio de Oportunidad como medida efectiva en Huanta requiere considerar múltiples factores. Aunque tiene el potencial de optimizar la administración de justicia, enfrenta serias limitaciones debido a la realidad sociocultural y geográfica de la región. La dificultad de notificación y localización de las partes dificulta la agilidad en la resolución de casos y la aplicación uniforme del principio. Es crucial superar estas barreras para lograr una implementación efectiva.

V. RECOMENDACIONES

Primera: realizar acuerdos con las autoridades locales para que colaboren en la localización y notificación de las partes en zonas rurales y de difícil acceso. involucrar a la comunidad en la planificación y ejecución de las campañas y programas enfocándose en la comprensión de los derechos y procedimientos judiciales. Realizar campañas de difusión dirigidas a la comunidad para informar sobre el principio de oportunidad, sus beneficios y cómo acceder a él, utilizando medios de comunicación locales y redes sociales para llegar a un público más amplio.

Segunda: realización de talleres de capacitación para operadores jurídicos. Se sugiere un enfoque interinstitucional colaborativo, involucrando organizaciones locales y comunitarias. El objetivo sería proporcionar formación no solo en los aspectos técnicos del Principio de Oportunidad, sino también en cómo aplicarlo de manera efectiva dentro del contexto específico de Huanta. Esto podría incluir sesiones prácticas, estudios de caso contextualizados y discusiones sobre los desafíos locales y las mejores prácticas.

Tercera: implementar un sistema de consulta pública sobre los casos en los que se aplique el principio de oportunidad, esto ayudará en el monitoreo y evaluación de la aplicación del Principio de Oportunidad para asegurar la justicia y equidad. Se recomienda además establecer dentro de los despachos fiscales un sistema estructurado que incluya indicadores claros de desempeño, frecuentes revisiones de casos y la creación de canales de retroalimentación abiertos. Esto permitiría recopilar comentarios tanto de las partes involucradas como de los operadores jurídicos, facilitando ajustes continuos para mejorar la aplicación del principio y asegurar su efectividad en Huanta.

Cuarta: realizar futuras investigaciones sobre análisis comparativo entre el Principio de Oportunidad y otros modelos de justicia penal negociada utilizados en diferentes contextos jurídicos y geográficos, para lograr un completo entendimiento de las fortalezas y limitaciones de cada contexto, así como identificar mejores prácticas para su aplicación en diferentes contextos legales y geográficos.

REFERENCIAS

- Allotte, A. (1981) The Effectiveness of Law. Valparaiso University Law Review.
<https://scholar.valpo.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1579&context=vulr>
- Amésquita, D. (2023). *El Principio de Oportunidad y el Acuerdo Reparatorio en el Nuevo Código Procesal Penal*. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5630
- Anwary, I. (2022) *Evaluation of the Effectiveness of Public Administration Policies in the Development of Stringent Legal Framework: An Analysis of the Criminal Justice System in Indonesia*. <https://ijcjs.com/menu-script/index.php/ijcjs/article/view/613/414>
- Asmat, R. (2022) *Factores que restringen la aplicación del principio de oportunidad en la Primera Fiscalía Provincial Penal Lima 2021* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/80258/Asmat_CRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Beltrán, R. (2019), *Víctima, reparación y proceso penal: una proyección desde las teorías expresivas de la pena*. Universidad de Atacama – Chile.
[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-VictimaReparacionYProcesoPenal-6934333%20\(8\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-VictimaReparacionYProcesoPenal-6934333%20(8).pdf)
- Borbón, D. (2021). *Límites y aplicación al principio de oportunidad en delitos dolosos contra menores. Derecho y Realidad*.
https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/12656/11378
- Brandeis, L. D. (1905). The opportunity in the law. Commw.
- Carnelutti, F. (1975). Como se hace un proceso. Santiago de Chile: Juris.

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993.

Diario oficial El Peruano del 29 de diciembre de 1993.

García, J. (2022) *Proceso inmediato y aplicabilidad del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar 2022* (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal)

https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/8541/TESIS_GARCIA_VELA_JOYCE_JUSLIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gil, J. (2011) *Técnicas e instrumentos para la recogida de información*. Primera Edición.

España. <https://www.calameo.com/read/0019555911a566c110989>

Gimeno (1992) *Derecho Procesal II, Los Procesos Especiales*. 3era Edición. España

Gonzales, N (2021) *Aplicación del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito Judicial de Pasco – 2020* (Tesis de Maestría-Universidad Nacional Emilio Valdizan)

<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7604/PDCC00146G67.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hasnas, J. (2002). Equal opportunity, affirmative action, and the anti-discrimination principle: The philosophical basis for the legal prohibition of discrimination. *Fordham L. Rev.* <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/ssrn-334720.pdf>

Hernández (2016). *El Principio de Oportunidad en la doctrina procesal penal contemporánea. Nuevos escenarios y consecuentes desafíos para el proceso penal cubano*. Editorial Cadernos de Dereito Actual.

<https://www.cadernosdedereitoactual.es/ojs/index.php/cadernos/issue/view/4/20>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.

<https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>

Herrán, O. (2013). *El alcance de los principios de la administración de justicia frente a la descongestión judicial en Colombia*. Prolégomenos. <https://doi.org/10.18359/dere.757>

Hiram, E. (2005) *Global Justice Reform*. New York University Press

Hoyos, E., & Caveda, D. (2023). Causales de aplicación del principio de oportunidad en el Derecho Penal Ecuatoriano: Causes of application of the principle of opportunity in Ecuadorian Criminal Law. *Revista Científica Ecociencia*. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.100.696>

<https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/179/Principio%20de%20oportunidad.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Illera, M. (2022). Conflicto, derecho y mecanismos alternativos. *Ius et Praxis*, 28(1), 236-253. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000100236>

Lanuez, M. y Fernández, E. (2014). *Metodología de la Investigación Educativa*. Ministerio de Educación. La Habana, Cuba. <https://docs.google.com/document/d/1JNmCr7IUPKQPPdOmNM2yOSscK2UueVGcF7mZCwxlimY/edit>

López, J. (2022). «El principio de oportunidad: cuestiones generales» en Zafra Espinosa de los Monteros, R.. Principio de oportunidad y violencia de género. Dykinson, 2022. Digitalia. <https://www.digitaliapublishing.com/a/115906>

Mamani, M. (2020) *Incumplimiento de los fines del Principio de Oportunidad en la omisión a la asistencia familiar, San Juan de Lurigancho 2020*. (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo)

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/139365/Mamani_TMP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mancipe, E. y Cáceres, M. (2011). *Predictibilidad e impredecibilidad: su papel en la reflexión epistemológica de la bibliotecología como ciencia social*. Códices: No. 1, Article 7. Disponible en: <https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1083&context=co>

Medina, J. (2024, 14 de marzo) *La ley de eficiencia judicial: ¿un paso clave hacia la justicia ágil y accesible?* <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/tribunas/18898-la-ley-de-eficiencia-judicial:-iquest;un-paso-clave-hacia-la-justicia-agil-y-accesible/>

Melati, R. y Canceria, J. (2024) *The Position of the Principle of Legality vs the Principle of Opportunity in the Accemination of the Prosecutor's Demands in the Replíc Agenda (Valencya Case Study at the Karawang State Attorney)* Indonesia Journal of Law. <https://talenta.usu.ac.id/Mahadi/article/view/15454/7154>

Niño (2022). *Learning Communicative Skills to Form Democratic Societies [Aprendizaje de habilidades comunicativas para conformar sociedades democráticas]* <https://produccioncientificaluz.org/index.php/filosofia/article/view/38678/43056>

Oré, A. (1999) *Manual de Derecho Procesal Penal, 2da. Edición*. Editorial Alternativas, Lima, 1999.

Palacios. J (2022) *Violence against women in Perú: a psychosocial problem [violência contra as mulheres no Perú: um problema psicossocial] [violencia hacia la mujer en el Perú: un problema psicossocial]* <http://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RIMA/article/view/5777>

Peña, R. (2011). *Derecho Penal. Parte Especial.Tomo V*. Lima: Idemsa.

Pérez, R., y Adelceinda, M. (2019). El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula.

Presidencia de la República del Perú. (1991). Decreto Legislativo 635 de 1991. Código Penal. <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>

Quiroz (2020) *El principio de oportunidad y la descarga procesal de la fiscalía provincial corporativa de Bagua, 2019* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo) https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51100/Quiroz_UF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Robin, R. (1990). Poder, Estado y Discurso. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Rojas Cabrera, B. M., & Relica Ordoñez, J. E. (2022). *Derecho Penal como instrumento para consolidar una Política Criminal Racional*. RECIMUNDO, 6 (suppl 1), 224-232. <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/1770/2131>

Roxin, C. *Derecho Procesal Penal Tomo I. Editores del Puerto Buenos Aires 2008*

Salinas, R. (2008). Derecho Penal: Parte Especial. Lima: Grijley y Iustitia.

San Martín, C. (2020) *Derecho Procesal Penal. Lecciones*. Segunda edición, Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 2020.

Sánchez, P. (1994) Comentarios al Código Procesal Penal. Editora IDEMSA. Lima, Perú, 1994.

Sánchez, S. (2021) *El Principio de Oportunidad en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. Vacíos y Alternativas frente al Trato Diferencial de los Adolescentes en Conflicto con la Ley*. (Tesis de Maestría, Universidad Santo

Tomás

Bogotá

-Colombia).

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/44044/2021SoniaSa%CC%81nchez.pdf?sequence=1>

Strauss, A., & Corbin, J. (1994). *Grounded Theory Methodology: An Overview*.

Taylor, S. y Bogdan, R. (2000) *Introducción a los Métodos Cualitativos*. Ediciones Paidós. Tercera Edición.

Texeira, M. (2023) La colaboración con la justicia en el sistema penal español: del principio de oportunidad a la justicia premial. (Tesis de doctorado, Universidad de Salamanca)

<https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/157745/Oliveira%20Teixeira%20Dos%20Santos%2C%20Marina%20%28v.r.%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, J (2010) Principio de Oportunidad. Editorial Sello. Universidad de Medellín.

Vásquez, M. (2021) Política Pública de la Reforma del Sistema de Justicia.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2016540/POLITICA%20PUBLICA%20DE%20REFORMA%20DEL%20SISTEMA%20DE%20JUSTICIA.pdf.pdf>

Vaynman, A y Fondacaro M (2022) *Prosecutorial Discretion, Justice, And Compassion:*

Reestablishing Balance In Our Legal System <https://www2.stetson.edu/law-review/wp-content/uploads/2023/01/52.1.02-Vaynman-Fondacaro.ProsecutorialDiscretion.pdf>

Zaffaroni, R (1995) *Tratado de Derecho Penal -Parte General Tomo I* Editorial Ediar-Buenos Aires.

Zafra. R. (2022). *Principio de oportunidad y violencia de género*. Dykinson, 2022. Digitalia. <https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/f5aa96e4-df22-46bd-b891-fc5c30a5379d/content>

Zúñiga-Martínez, M. (2023). Utilidad del Principio de Oportunidad en el Procedimiento Penal Ecuatoriano.. 593 Digital Publisher CEIT. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.2014>

		C2: Principio de eficacia	<p>Reducción de la carga procesal</p> <p>Celeridad Procesal</p> <p>Optimización de recursos</p>	<p>Descripción del impacto del principio de oportunidad en la disminución de la carga procesal en el sistema de justicia penal.</p> <p>Análisis de la contribución del principio de oportunidad a la agilidad en la resolución de casos.</p> <p>Análisis de la efectividad del principio de oportunidad en la reducción de los tiempos de resolución de casos</p> <p>Descripción de la contribución del principio de oportunidad a la eficacia en el uso de recursos económicos y humanos en el sistema de justicia penal.</p> <p>Análisis de la percepción de los operadores jurídicos sobre la optimización de recursos gracias a la aplicación del principio de oportunidad.</p>
--	--	---------------------------	---	---

Tipo y diseño de investigación	Escenario de estudio	Participantes	Técnicas e instrumentos
Tipo: Básico.	Escenario: Una Fiscalía de Ayacucho	07 fiscales. 03 abogados. 01 defensores públicos.	Técnica: Entrevista.
Enfoque: Cualitativo.			
Diseño: Teoría Fundamentada			

B. Matriz de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategoría	Indicadores
Principio de Oportunidad	Zaffaroni (2007) considera que la aplicación de este principio debe ser cuidadosamente regulado para evitar violaciones de derechos humanos y garantizar que se utilice para verdaderos fines de justicia y no como una mera herramienta administrativa.	Aplicación del principio de oportunidad.	<p>Descripción de los procesos y procedimientos utilizados en la aplicación del principio de oportunidad.</p> <p>Análisis de la coherencia y consistencia en la aplicación del principio de oportunidad en casos similares</p>
	Roxin (2008) argumenta que el principio de oportunidad debe ser entendido dentro de un marco teleológico-funcional, donde la finalidad del derecho penal no es solo castigar, sino también prevenir y mantener el orden social. Este principio permite al juez evaluar la conveniencia de seguir adelante con un proceso penal, considerando factores como la gravedad del delito, la culpabilidad del acusado y el impacto en la sociedad.	Requisitos para la aplicación del principio de oportunidad.	<p>Evaluación de la claridad y comprensión de los requisitos legales para la aplicación del principio de oportunidad por parte de los operadores jurídicos.</p> <p>Análisis de la pertinencia y adecuación de los requisitos establecidos para la aplicación del principio de oportunidad</p>
		Percepción sobre el principio de oportunidad	<p>Valoración de la percepción sobre la efectividad del principio de oportunidad en la resolución de sus casos.</p> <p>Análisis de la satisfacción de los usuarios con los resultados obtenidos a través del principio de oportunidad.</p>

	<p>Carnelutti (1975) resalta la tensión inherente entre la celeridad y la calidad de las resoluciones judiciales, cuando las personas acuden a los tribunales en busca de la protección de un interés o de la defensa de un derecho, se enfrentan a la disyuntiva de priorizar la prontitud en la resolución de sus casos o la garantía de una decisión justa y fundamentada.</p>	<p>Reducción de la carga procesal</p>	<p>Descripción de la contribución del principio de oportunidad a la eficiencia en el uso de recursos económicos y humanos en el sistema de justicia penal.</p> <p>Análisis de la percepción de los operadores jurídicos sobre la optimización de recursos gracias a la aplicación del principio de oportunidad.</p>
<p>Principio de Eficacia</p>	<p>Allott (1981) resalta que la efectividad de una ley no solo depende de su redacción, sino también de su aceptación y comprensión por parte de la sociedad a la que se aplica. Argumenta que muchas leyes fracasan debido a una desconexión entre los legisladores y la realidad social, lo que genera desconfianza en el sistema legal. La efectividad de una ley se mide por el grado en que cumple sus objetivos, lo cual se refleja en la conformidad de los ciudadanos. Esta conformidad no siempre es intencional, y que la aceptación social es fundamental para que una ley sea efectiva. En lugar de imponer cambios radicales, las leyes que ofrecen opciones y se desarrollan con la participación de la comunidad tienden a ser más efectivas, ya que se adaptan mejor a las necesidades y valores de la población.</p>	<p>Celeridad Procesal</p> <p>Optimización de recursos</p>	<p>Análisis de la efectividad del principio de oportunidad en la reducción de los tiempos de resolución de casos.</p> <p>Descripción de la contribución del principio de oportunidad a la eficiencia en el uso de recursos económicos y humanos en el sistema de justicia penal.</p> <p>Análisis de la percepción de los operadores jurídicos sobre la optimización de recursos gracias a la aplicación del principio de oportunidad.</p>

C. Instrumento

ANEXO

GUÍA DE ENTREVISTA	
Título de la de investigación: Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023	
Participante:	_____
Cargo:	_____
Fecha:	_____
INDICACIONES: La presente entrevista tiene por fin llevar a cabo una investigación; por lo mismo, se le solicita dar respuesta a las preguntas de manera objetiva. Asimismo, cabe indicar que la información que se proporcione será confidencial y únicamente se utilizará para fines académicos.	
OBJETIVO PRINCIPAL:	
Comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficacia de su aplicación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico.	
¿Cómo se describen los procesos y procedimientos utilizados en la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta?	
<ul style="list-style-type: none">○ ¿Cuáles son los pasos específicos que se siguen desde la identificación de un caso hasta su resolución?○ ¿Qué actores están involucrados en estos procesos y cuál es su rol?	
.....	
¿Cómo evalúan los operadores jurídicos la claridad y comprensión de los requisitos legales para la aplicación del Principio de Oportunidad en Huanta?	
<ul style="list-style-type: none">○ ¿Existen manuales o guías que faciliten la comprensión de estos requisitos?○ ¿Qué dificultades se presentan con mayor frecuencia al intentar aplicar estos requisitos?	

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Son los requisitos establecidos para la aplicación del Principio de Oportunidad pertinentes y adecuados en el contexto de Huanta?

- ¿Consideran que estos requisitos se ajustan a la realidad socioeconómica de Huanta?
- ¿Qué cambios sugerirían para mejorar su pertinencia y adecuación?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:
Analizar cómo influye la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta en la reducción de la carga procesal en el sistema de justicia penal, considerando la agilidad en la resolución de casos y la optimización de recursos.

¿Cómo describe el impacto del Principio de Oportunidad en la disminución de la carga procesal en el sistema de justicia penal en Huanta?

- ¿Qué indicadores se utilizan para evaluar esta disminución?
- ¿Qué tipos de casos han mostrado una mayor reducción de carga procesal gracias a este principio?

.....
.....
.....
.....
.....

¿Cómo contribuye el Principio de Oportunidad a la optimización de recursos económicos y humanos en el sistema de justicia penal en Huanta?

- ¿Qué ejemplos concretos pueden proporcionar sobre la optimización de recursos?
- ¿Ha habido alguna redistribución de recursos como resultado de la aplicación de este principio?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Qué percepción tienen los operadores jurídicos sobre la optimización de recursos gracias a la aplicación del Principio de Oportunidad en Huanta?

- ¿Consideran que la optimización ha sido significativa? ¿Por qué?
- ¿Qué mejoras o ajustes propondrían para una mejor optimización?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:

Analizar el impacto de este principio en la celeridad procesal de los casos en Huanta

¿Cómo analiza la efectividad del Principio de Oportunidad en la reducción de los tiempos de resolución de casos en Huanta?

- ¿Qué casos específicos ilustran esta reducción de tiempos?
- ¿Cuáles son los principales factores que contribuyen a esta efectividad?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Señor: VICTOR TINEO MENDOZA

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del Post Grado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías.
- Guía de entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lisseth Rebeca Sueldo Rojas', written in a cursive style.

Lisseth Rebeca Sueldo Rojas

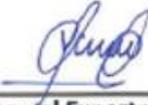
45634067

	DEFICIENTE (1)	ACEPTABLE (2)	BUENA (3)	EXCELENTE (4)
CRITERIOS	INDICADORES			1 2 3 4
CLARIDAD	Las preguntas están formuladas con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X
OBJETIVIDAD	Las preguntas permitirán mensurar las categorías en todos sus aspectos conceptuales y operacionales.			X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a las categorías.			X
ORGANIZACIÓN	Las preguntas del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las categorías, sub categorías e indicadores.			X
SUFICIENCIA	Las preguntas del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.			X
INTENCIONALIDAD	Las preguntas del instrumento evidencian ser adecuadas para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.			X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante las preguntas, permitirá evaluar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación			X
COHERENCIA	Las preguntas del instrumento expresan coherencia entre las categorías, sub categorías e indicadores.			X
METODOLOGÍA	El procedimiento insertado en el instrumento responde al propósito de la investigación.			X
PERTINENCIA	Las preguntas son aplicables al objetivo de la investigación			X
Sub total				40
TOTAL				40

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento si es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 40

Huaraz, 15 de mayo del 2024


 Firma del Experto Informante

Definición de la categoría: Principio de Oportunidad

El principio de oportunidad se presenta como un mecanismo que simplifica el proceso penal, otorgando al Ministerio Público la facultad de abstenerse de ejercer la acción penal en ciertos casos. Esta facultad se justifica cuando el delito imputado no reviste gravedad significativa, cuando los daños causados por el delito ya han sido resarcidos, o cuando existen otras razones que hacen que la persecución penal sea innecesaria o incluso perjudicial (Peña, 2019)

Definición de la categoría: Principio de Eficacia

El principio de eficacia en el ámbito judicial se centra en la capacidad del sistema de justicia para lograr sus metas de manera eficiente, haciendo un uso óptimo de los recursos disponibles y asegurando la calidad en la toma de decisiones. Su objetivo es garantizar una administración de justicia efectiva y confiable, que inspire confianza en la sociedad. La eficacia judicial se traduce en la capacidad de cumplir con los objetivos planteados, brindando un servicio de calidad y generando resultados confiables para todos los involucrados (Roxin, 2012).



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TINEO MENDOZA, VICTOR DNI 10643590	LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA ESPAÑOL - LITERATURA Fecha de diploma: 23/01/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>
TINEO MENDOZA, VICTOR DNI 10643590	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 16/05/2003 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>
TINEO MENDOZA, VICTOR DNI 10643590	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 01/08/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 28/08/2009 Fecha egreso: 24/08/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>
TINEO MENDOZA, VICTOR DNI 10643590	ABOGADO Fecha de diploma: 28/12/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>
TINEO MENDOZA, VICTOR DNI 10643590	MAESTRO EN DERECHO, MENCION CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 04/03/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 28/08/2016 Fecha egreso: 24/12/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA <i>PERU</i>

Señora: ESCARLED KARINA ESPINOZA CUADROS

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del Post Grado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías.
- Guía de entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Lisseth Rebeca Sueldo Rojas

45634067

	DEFICIENTE (1)	ACEPTABLE (2)	BUENA (3)	EXCELENTE (4)
CRITERIOS	INDICADORES			1 2 3 4
CLARIDAD	Las preguntas están formuladas con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X
OBJETIVIDAD	Las preguntas permitirán mensurar las categorías en todos sus aspectos conceptuales y operacionales.			X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a las categorías.			X
ORGANIZACIÓN	Las preguntas del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las categorías, sub categorías e indicadores.			X
SUFICIENCIA	Las preguntas del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.			X
INTENCIONALIDAD	Las preguntas del instrumento evidencian ser adecuadas para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.			X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante las preguntas, permitirá evaluar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación			X
COHERENCIA	Las preguntas del instrumento expresan coherencia entre las categorías, sub categorías e indicadores.			X
METODOLOGÍA	El procedimiento insertado en el instrumento responde al propósito de la investigación.			X
PERTINENCIA	Las preguntas son aplicables al objetivo de la investigación			X
Sub total				40
TOTAL				40


 Firma del Experto Informante

Definición de la categoría: Principio de Oportunidad

El principio de oportunidad se presenta como un mecanismo que simplifica el proceso penal, otorgando al Ministerio Público la facultad de abstenerse de ejercer la acción penal en ciertos casos. Esta facultad se justifica cuando el delito imputado no reviste gravedad significativa, cuando los daños causados por el delito ya han sido resarcidos, o cuando existen otras razones que hacen que la persecución penal sea innecesaria o incluso perjudicial (Peña, 2019)

Definición de la categoría: Principio de Eficacia

El principio de eficacia en el ámbito judicial se centra en la capacidad del sistema de justicia para lograr sus metas de manera eficiente, haciendo un uso óptimo de los recursos disponibles y asegurando la calidad en la toma de decisiones. Su objetivo es garantizar una administración de justicia efectiva y confiable, que inspire confianza en la sociedad. La eficacia judicial se traduce en la capacidad de cumplir con los objetivos planteados, brindando un servicio de calidad y generando resultados confiables para todos los involucrados (Roxin, 2012).



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
ESPINOZA CUADROS, ESCARLED KARINA DNI 21548567	MAGISTER EN DERECHO MENCION: CIVIL Y COMERCIAL Fecha de diploma: 20/07/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ESPINOZA CUADROS, ESCARLED KARINA DNI 21548567	ABOGADO Fecha de diploma: 03/09/2003 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ESPINOZA CUADROS, ESCARLED KARINA DNI 21548567	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha de diploma: 29/09/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ESPINOZA CUADROS, ESCARLED KARINA DNI 21548567	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 03/08/2000 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ESPINOZA CUADROS, ESCARLED KARINA DNI 21548567	MAESTRO/ MAGISTER EN DERECHO CON MENCION: CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 27/03/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 27/11/2006 Fecha egreso: 12/07/2009	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA PERU
ESPINOZA CUADROS, ESCARLED KARINA DNI 21548567	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 28/11/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 23/10/2009 Fecha egreso: 17/03/2012	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA PERU

Señora: ERIKA MARLENY SIFUENTES BEJARANO

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del Post Grado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías.
- Guía de entrevista.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Lisseth Rebeca Sueldo Rojas

45634067

	DEFICIENTE (1)	ACEPTABLE (2)	BUENA (3)	EXCELENTE (4)
CRITERIOS	INDICADORES			1 2 3 4
CLARIDAD	Las preguntas están formuladas con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades.			X
OBJETIVIDAD	Las preguntas permitirán mensurar las categorías en todos sus aspectos conceptuales y operacionales.			X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia y es pertinente al contexto cultural, científico, tecnológico y legal inherente a las categorías.			X
ORGANIZACIÓN	Las preguntas del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las categorías, sub categorías e indicadores.			X
SUFICIENCIA	Las preguntas del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.			X
INTENCIONALIDAD	Las preguntas del instrumento evidencian ser adecuadas para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.			X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante las preguntas, permitirá evaluar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación			X
COHERENCIA	Las preguntas del instrumento expresan coherencia entre las categorías, sub categorías e indicadores.			X
METODOLOGÍA	El procedimiento insertado en el instrumento responde al propósito de la investigación.			X
PERTINENCIA	Las preguntas son aplicables al objetivo de la investigación			X
Sub total				40
TOTAL				40

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento si es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 40

Huaraz, 15 de mayo del 2024


 Firma del Experto Informante

Definición de la categoría: Principio de Oportunidad

El principio de oportunidad se presenta como un mecanismo que simplifica el proceso penal, otorgando al Ministerio Público la facultad de abstenerse de ejercer la acción penal en ciertos casos. Esta facultad se justifica cuando el delito imputado no reviste gravedad significativa, cuando los daños causados por el delito ya han sido resarcidos, o cuando existen otras razones que hacen que la persecución penal sea innecesaria o incluso perjudicial (Peña, 2019)

Definición de la categoría: Principio de Eficacia

El principio de eficacia en el ámbito judicial se centra en la capacidad del sistema de justicia para lograr sus metas de manera eficiente, haciendo un uso óptimo de los recursos disponibles y asegurando la calidad en la toma de decisiones. Su objetivo es garantizar una administración de justicia efectiva y confiable, que inspire confianza en la sociedad. La eficacia judicial se traduce en la capacidad de cumplir con los objetivos planteados, brindando un servicio de calidad y generando resultados confiables para todos los involucrados (Roxin, 2012).



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
SIFUENTES BEJARANO, ERIKA MARLENY DNI 42807060	ABOGADA Fecha de diploma: 27/04/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO <i>PERU</i>
SIFUENTES BEJARANO, ERIKA MARLENY DNI 42807060	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 20/05/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO <i>PERU</i>
SIFUENTES BEJARANO, ERIKA MARLENY DNI 42807060	Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales Fecha de diploma: 23/01/23 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/06/2013 Fecha egreso: 10/06/2015	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO <i>PERU</i>

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada “Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023”. Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Wilfredo Jesús, ALDORADIN COTAQUISPE

Nro. DNI: 21534795

Lugar, 04 junio del 20243


Jesús Aldoradín Cotaquispe
Reg. C.A.A. 1060
DEFENSOR PÚBLICO
DIRECCIÓN DE TRÁMITE EN ACCIÓN JUDICIAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SERVICIOS URBANOS

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de no maleficencia)**

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ... ROFIEL DOMINGUEZ ASTO ...

Nro. DNI: ... 46239946 ...

Lugar, 04 junio del 2024



Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de no maleficencia)**

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

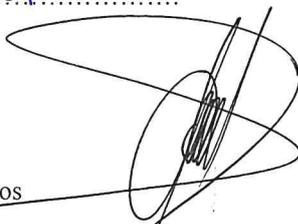
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ..OTONIEL SULCA OCHOA.....

Nro. DNI:28295401.....

Lugar, 04 junio del 2024



Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada “Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023”. Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

I. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de no maleficencia)**

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Yuli VANESSA CULLI MELGAREJO

Nro. DNI: 44512350

Lugar, 04 junio del 2024



Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de no maleficencia)**

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

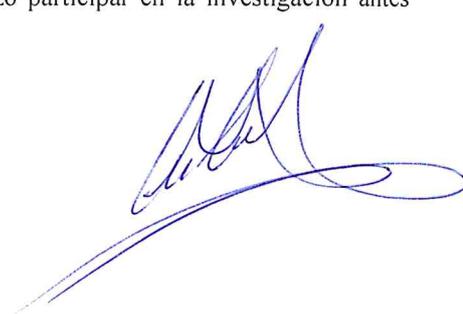
Nombre y apellidos: ...CARLOS FLORES BARBOZA

Nro. DNI: ...28314604

Lugar, 04 junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada “Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023”. Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de no maleficencia)**

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

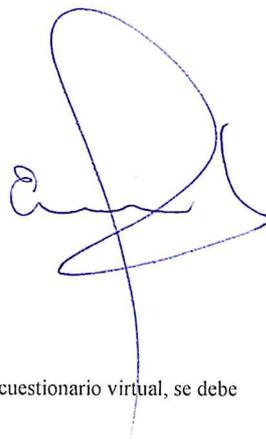
Nombre y apellidos: ..ERNESTO ARROYO MEDINA

Nro. DNI:10640343.....

Lugar, 04 junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de no maleficencia)**

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Sheila Galindo Lucero

Nro. DNI: 7009011

Lugar, 04 junio del 2024

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Lino Leonar Pelomino Levin

Nro. DNI: 45585918



Lugar, 04 junio del 20243

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada "Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023". Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficencia)

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: BENNY A. MENDOZA CHAMBIZA VALER

Nro. DNI: 41 86 04 33

Lugar, 04 junio del 20243

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada “Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023”. Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de no maleficencia)**

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lissa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Alain Fidel Ramos Palomino

Nro. DNI: 71655622

Lugar, 04 junio del 2024



ALAIN F. RAMOS PALOMINO
ABOGADO
Reg. I.C.A.A N° 3071

Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado

Yo, Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, estoy realizando la investigación de titulada “Análisis Dogmático del Principio de Oportunidad y el Principio de Eficacia en una Fiscalía de Ayacucho, 2023”. Por consiguiente, se le invita a participar voluntariamente en dicho estudio. Su participación será de invaluable ayuda para lograr el objetivo de la investigación.

Propósito del estudio

El objetivo del presente estudio es comprender la aplicación del Principio de Oportunidad en la provincia de Huanta, analizando cómo se alinean sus objetivos con la eficiencia en su implementación, con el fin de identificar los procesos, desafíos y resultados asociados a su uso en este contexto específico. Esta investigación es desarrollada en la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo del Campus Cono Norte Lima aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se recabará entrevistas a fin de recolectar información basada en la experiencia de cada uno de los participantes.

1. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 15 min.

Participación voluntaria (principio de autonomía)

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir, si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación, si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de no maleficencia)**

Indicar al participante, la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia)

No recibirá ningún beneficio económico, ni de ninguna otra índole. Los resultados del estudio podrán aportar en el conocimiento de la aplicación efectiva del principio de oportunidad.

Confidencialidad (principio de justicia)

Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente. **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con a la Investigadora Lisseth Rebeca Sueldo Rojas email: lisssa.sr@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Pariona Canales Sergio Cesar

Nro. DNI: 45331291

Lugar, 04 junio del 2024



Nota: Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.